

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

IEEPCO-CG-SNI-127/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, RESPECTO DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALÍAS AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN, QUE ELECTORALMENTE SE RIGE POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.

Acuerdo por el que se **declara jurídicamente no válida** la elección¹ ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, celebrada el día 14 de octubre del año 2024 mediante Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas, en virtud de que no se llevó a cabo conforme al Sistema Normativo del Municipio e incumple con las disposiciones legales, constitucionales y convencionales que conforman el parámetro de control de regularidad constitucional.

ABREVIATURAS:

CONSEJO GENERAL:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
IEEPCO o INSTITUTO:	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
DESNI o DIRECCIÓN EJECUTIVA:	Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas.
CONSTITUCIÓN FEDERAL:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CONSTITUCIÓN LOCAL:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
LIPEEO:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
TEEO o TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

¹ Aunque en las Comunidades Indígenas es un proceso de nombramiento de autoridades y no una elección como en el sistema de partidos políticos, para los efectos del presente documento se utilizará este término dado que es el previsto en la legislación vigente.

SALA XALAPA o SALA REGIONAL

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz.

SALA SUPERIOR:

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

CIDH:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CORTE IDH:

Corte Interamericana de Derechos Humanos.

CEDAW:

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

OIT:

Organización Internacional del Trabajo.

ANTECEDENTES:

- I. **Reforma constitucional en materia de paridad de género de 2019.** El día 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF)² el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros.

En lo que interesa y puede resultar aplicable para las comunidades indígenas, se reformó la fracción VII, apartado A, del artículo 2 para quedar así:

“VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.”

También, la fracción I, primer párrafo del numeral 115 fue reformada y quedó de la siguiente manera:

“I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.”

La reforma, dispuso en su artículo transitorio cuarto, que las legislaturas de las entidades federativas, debían realizar las reformas correspondientes en su

² Disponible para su consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019#gsc.tab=0

legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41³.

II. Reforma a la Constitución de Oaxaca en materia de paridad de género. En cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la reforma indicada en la fracción I de este apartado, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobó el **Decreto 796** que se publicó, el 9 de noviembre de 2019, en el Periódico Oficial de Oaxaca⁴, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, entre ellas, el párrafo octavo del artículo 16 respecto al principio de paridad de género para los municipios que se rigen bajo sistemas normativos indígenas. dicha disposición textualmente establece:

*“Se reconocen los sistemas normativos internos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como jurisdicción a sus autoridades comunitarias, las cuales elegirán autoridades o representantes garantizando la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, observando **el principio de paridad de género**, conforme a las normas de la Constitución Federal, esta Constitución Local y las leyes aplicables.”*

También, la fracción I, primer párrafo del numeral 113 fue reformado quedando del siguiente modo:

“I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, garantizándose la paridad y alternancia entre mujeres y hombres, conforme a la ley reglamentaria.”

De los artículos transitorios, únicamente se previó que las disposiciones del Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

III. Reforma a la LIPEEO en materia de paridad de género. En cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la reforma indicada en la fracción I de este apartado, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobó el **Decreto 1511** que se publicó, el 30 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial de Oaxaca⁵, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO), respecto al principio de paridad de género para los municipios que se rigen bajo sistemas normativos indígenas.

De los artículos transitorios, interesa uno que textualmente dispone:

“TERCERO.- Para el cumplimiento de los artículos 15, 24, 32 y 52 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca respecto

³ Artículo 41. (...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas (...).

⁴ Disponible para su consulta en https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_0796.pdf

⁵ Disponible para su consulta en <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2020-5-30>

de la paridad en sistemas normativos internos o indígenas, esta será gradual, logrando su cabal cumplimiento en el año de 2023.”

IV. Adición al artículo 282 de la LIPEEO. El 13 de marzo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial de Oaxaca⁶, el Decreto 2135 mediante el cual se adiciona el inciso b) al numeral 1 de dicho artículo para quedar como sigue:

“Artículo 282.

1.- El Consejo General del Instituto Estatal sesionará con el único objeto de revisar si se cumplieron los siguientes requisitos:

b) La paridad de género y que no hubo violencia política contra las mujeres en razón de género;”

V. Exhorto para abstenerse de intervenir en procesos electivos comunitarios.

Con fecha 16 de marzo de 2022, Mediante Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-04/2022⁷, mediante el cual se exhorta a los Partidos Políticos, a las Organizaciones Políticas y Sociales, así como a las Candidaturas Independientes abstenerse de intervenir en los procesos electivos de los 417 municipios que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, a fin de respetar el derecho de autonomía y libre determinación que tienen las comunidades indígenas.

VI. Método de elección. El 26 de marzo del 2022, mediante Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-09/2022⁸, el Consejo General de este Instituto aprobó el Catálogo de Municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas, entre ellos, el de San Juan Mazatlán, a través del Dictamen DESNI-IEEPCO-CAT-065/2022⁹ que identifica el método de elección.

VII. Reforma al artículo tercero transitorio del Decreto 1511. Con fecha 25 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Oaxaca¹⁰ el Decreto 698 que reforma el artículo tercero transitorio del Decreto 1511 para quedar en los siguientes términos:

“TERCERO.- Para el cumplimiento de los artículos 15, 24, 32 y 52 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca respecto de la paridad en sistemas normativos internos o indígenas, ésta será gradual.

El Instituto Estatal será responsable de vigilar su cumplimiento y de orientar en la integración paritaria de las autoridades electas de acuerdo a las

⁶ Disponible para su consulta en <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2021-3-13>

⁷ Disponible para su consulta en <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2022/IEEPCOCSNI042022.pdf>

⁸ Disponible para su consulta en <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2022/IEEPCOCSNI092022.pdf>

⁹ Disponible para su consulta en: https://www.ieepco.org.mx/archivos/SNI_CATALOGO2022/65_SAN_JUAN_MAZATLAN.pdf

¹⁰ Disponible para su consulta en: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2022-10-25>

normas internas de cada municipio, hasta alcanzar la paridad entre mujeres y hombres.”

De conformidad con el artículo primero transitorio del Decreto en cuestión, se dispuso que la reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, a partir del día 26 de octubre de 2022.

VIII. Reforma constitucional local sobre “3 de 3 contra la violencia”. El día 20 de febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Oaxaca¹¹ el Decreto 875¹², conocido como la reforma “3 de 3 contra la violencia”, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, entre ellas, el artículo 113 que hace referencia al gobierno municipal y establece requisitos adicionales para ser integrante de un Ayuntamiento. De esta manera, se adicionó el inciso j)¹³ a la fracción I del artículo mencionado para quedar así:

“Artículo 113:

(...)

Para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere:

(...)

j) No haber sido condenada o condenado mediante resolución firme por delitos cometidos por razones de género; por violencia familiar; por delitos sexuales y no estar inscrito como persona deudora alimentaria morosa en cualquier registro oficial a menos que acredite estar al corriente del pago, cancele en su totalidad la deuda o bien, tramite el descuento pertinente ante las instancias que así correspondan, en términos de los dispuesto en la ley de la materia.”

IX. Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto del Decreto 698. El 13 de marzo de 2023, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), resolvió las Acciones de inconstitucionalidad 161/2022 y su acumulada 162/2022¹⁴, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el partido político local Nueva Alianza Oaxaca, demandando la invalidez del Decreto 698 mediante el cual se reforma “el artículo transitorio tercero del Decreto número 1511 expedido el 28 de mayo de 2020 por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 30 de mayo del año 2020; que reformó diversas disposiciones de la

¹¹ Disponible para su consulta en <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2023-2-20>

¹² Disponible para su consulta en https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/decretos/DLXV_0875.pdf

¹³ La exigencia de no ser una persona deudora alimentaria para acceder a cargos públicos o de elección popular ha sido declarado válido por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) porque posee una finalidad constitucionalmente válida y tiene como propósito la protección transversal de un derecho fundamental, además, está vinculado con el fin que persigue, en tanto incentiva el cumplimiento de la obligación (Acciones de Inconstitucionalidad 126/2021, 137/2021 y 98/2022).

¹⁴ Disponible para su consulta en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=305601>

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca en materia de paridad y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política en razón de género”.

La SCJN concluyó que el Decreto impugnado fue emitido mientras se desarrollaban los procesos electorales ordinarios en 415 municipios regidos por sistemas normativos indígenas, con lo que se contravino la disposición del artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución General, que señala que las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que comience el proceso electoral en el que vayan a aplicarse, sin que durante éste pueda haber modificaciones legales fundamentales.

Por ello, con el fin de dar certeza al proceso electoral, el Pleno decretó la reviviscencia, es decir, el restablecimiento de la vigencia del artículo tercero transitorio del Decreto número 1511, a fin de mantener la obligación de que la paridad de género en sistemas normativos internos o indígenas se alcance en el presente año 2023.

- X. Reforma constitucional federal sobre “3 de 3 contra la violencia.** El día 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF)¹⁵ el Decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. En lo que interesa para el presente Acuerdo, se adicionó la fracción VII al artículo 38 para quedar así:

“Artículo 38. *Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:*
(...)

VII. *Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.*

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.”

- XI. Elección Ordinaria 2023.** Mediante Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-101/2023¹⁶, de fecha 31 de diciembre de 2023, el Consejo General de este Instituto calificó como jurídicamente no válida la elección ordinaria de las concejalías del Ayuntamiento

¹⁵ Disponible para su consulta en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690265&fecha=29/05/2023#gsc.tab=0

¹⁶ Disponible para su consulta en: https://www.ieepco.org.mx/archivos/Gaceta/2023/GIEEPCO_CG_SNI_101_2023.pdf

de San Juan Mazatlán, realizada mediante Asambleas Generales Comunitarias Simultaneas llevadas a cabo el 28 de diciembre de 2023.

XII. Medios de impugnación locales. Inconformes, los candidatos a primer concejal por las planillas guinda y azul impugnaron del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-101/2023, que calificó como no válida la elección de concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Mazatlán. Los juicios fueron registrados bajo las claves JNI/01/2024 y JNI/03/2024.

XIII. Sentencia del TEEO. El 1 de marzo de 2024, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dictó sentencia en el juicio JNI/01/2024 y JNI/03/2024¹⁷, en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO. Se acumula el expediente JNI/03/2024 al expediente JNI/01/2024, por lo que deberá glosarse copia certificada de la presente sentencia a los autos del medio de impugnación acumulado.

SEGUNDO. Se confirma en la materia de impugnación el Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-101/2023, que declara como jurídicamente no válida la elección ordinaria de concejales al Ayuntamiento de San Juan Mazatlán celebrada mediante asambleas comunitarias simultaneas de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

XIV. Sentencia de la Sala Xalapa. . Inconformes con la determinación anterior, el 6 y 11 de marzo de 2024, presentaron diversos juicios, los cuales fueron registrados bajo las claves SX-JDC-187/2024 y SX-JDC-153/2024¹⁸, en ese sentido el 3 de abril de 2024, Sala Xalapa dictó sentencia con los siguientes efectos y resolutivos:

SÉPTIMO. Conclusión y efectos

246. Al haber resultado fundados los agravios relacionados con la indebida valoración de pruebas y la extralimitación del TEEO, lo procedente es revocar la sentencia impugnada para los efectos que a continuación se precisan:

- Se revoca el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-101/2023 emitido el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés por el Consejo General del IEEPCO, por el que declaró como jurídicamente no válida la elección ordinaria de concejalías al ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, celebrada el veintiocho de diciembre del año pasado.*
- Se declara jurídicamente válida la elección ordinaria de concejalías al ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, celebrada el veintiocho de diciembre del año pasado.*
- Se declara ganadora a la planilla guinda, encabezada por el ciudadano PLÁCIDO Martínez Soler.*

¹⁷ Disponible para su consulta en: <https://teeo.mx/images/sentencias/JNI-01-2024.pdf>

¹⁸ Disponible para su consulta en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/xalapa/SX-JDC-0153-2024.pdf>

- Se ordena al Consejo General del IEEPCO expedir las constancias de mayoría y validez a la planilla quinda electa, encabezada por el ciudadano PLÁCIDO Martínez Soler, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente fallo.

- Se dejan sin efectos todos los actos emitidos en cumplimiento a la declaración de invalidez de la elección de concejales al ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca.

247. El Instituto Electoral local deberá informar a esta Sala Regional del cumplimiento a lo aquí ordenado, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

248. La decisión asumida en esta ejecutoria es acorde a los principios de certeza y mínima intervención, atendiendo que el municipio de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, elige a sus autoridades cada año, aunado a que actualmente no cuenta con autoridades electas debido a la nulidad decretada en las elecciones ordinaria y extraordinaria celebradas el año pasado.

249. Finalmente, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que la documentación que se reciba en este órgano jurisdiccional de manera posterior, relacionada con los juicios que ahora se resuelven, se agregue al expediente que corresponda sin mayor trámite.

250. Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

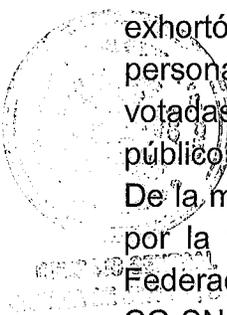
PRIMERO. Se acumulan los expedientes en términos del considerando segundo de esta ejecutoria.

SEGUNDO. Se revoca la sentencia impugnada, para los efectos precisados en considerando séptimo de esta ejecutoria.

XV. Solicitud de copia del Estatuto Electoral. Mediante escrito recibido en Oficialía de Partes del Instituto el 15 de agosto de 2024, identificado con el número de folio interno 011135, signado por los Agentes Municipales de La Mixtequita, Santiago Tutla y San Pedro Chimaltepec, por los Agentes de Policía de El Tortuguero, San José de los Reyes el Pípila, Tierra Nueva, Los Raudales y La Soledad, así como por los representantes de los Núcleos Rurales de Santa María Villa Hermosa y Nueva Esperanza, todos pertenecientes al Municipio de San Juan Mazatlán, en el que solicitaron copia del Estatuto Electoral haciendo la precisión que dichas autoridades no solicitaron o autorizaron alguna modificación al Estatuto Electoral vigente.

Por lo anterior, la DESNI a través del oficio IEEPCO/DESNI/2211/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, les informó que después de haber efectuado una búsqueda en los archivos, no obraba en los expedientes del Municipio de San Juan Mazatlán el Estatuto Electoral solicitado.

XVI. Solicitud de informe de fecha de elección. Mediante oficio IEEPCO/DESNI/195/2024, notificado el 29 de agosto del 2024, la Dirección



Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas (DESNI) de este Instituto solicitó a la Autoridad del municipio de San Juan Mazatlán, que informara por escrito, cuando menos con 60 días de anticipación, la fecha, hora y lugar de celebración de la Asamblea General Comunitaria de elección ordinaria; también, se les exhortó para que garantizaran el respeto a los derechos humanos de las personas que integran el municipio, en especial, el de las mujeres a votar y ser votadas en igualdad de condiciones, de acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para las que fueran electas o designadas.

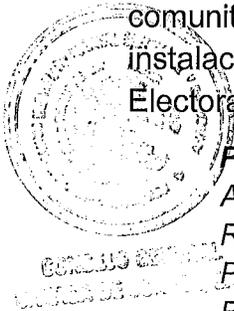
De la misma manera, y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente SX-JDC-23/2020, por Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-24/2020, se exhortó a la Asamblea General Comunitaria del municipio a fin de que, si su sistema normativo permite la elección consecutiva o reelección para un mismo cargo, y de frente a los procesos comiciales futuros, adopten las medidas y mecanismos necesarios para el correcto funcionamiento de la misma.

XVII. Notificación sobre la Reforma constitucional local sobre “3 de 3 contra la violencia” y verificación previa a la calificación de la elección. Mediante oficio IEEPCO/DESNI/122/2024, notificado el 29 de agosto del 2024, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas (DESNI) de este Instituto, informó a la autoridad de San Juan Mazatlán, que previo a la calificación de la elección de que se trate, procederá a verificar en el portal de Registro de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro Civil de Oaxaca que las personas electas en las concejalías del Ayuntamiento no hayan sido condenadas mediante sentencia firme por delitos cometidos por razón de género, violencia familiar, delitos sexuales y no estar inscritas como deudores alimentarios morosos en cualquier registro oficial.

XVIII. Informe fecha de elección. Mediante oficio sin número, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el 10 de septiembre de 2024, identificado con el número de folio interno 011543, la Síndica Municipal informó que:

- El 26 de agosto de 2024, se presentó ante el IEEPCO el Estatuto Electoral Municipal para su inscripción, documento aprobado por la mayoría de las comunidades del municipio representado. Este estatuto es fundamental para la elección de autoridades municipales del ayuntamiento en 2024, cuyo periodo iniciará el 1 de enero de 2025. Dado que los preparativos para la elección comenzarán en la última semana de septiembre y la elección se realizará en octubre de 2024, se solicita al IEEPCO proceder con su inscripción de manera urgente para garantizar su aplicación normativa.

XIX. Informe de instalación del Consejo Municipal Electoral. Mediante escrito sin número, recibido en Oficialía de Partes del Instituto el 27 de septiembre de 2024, identificado folio interno número 011809, la Síndica Municipal informó que el 25 de septiembre de 2024, en la comunidad de San José de las Flores realizaron una reunión entre las concejalías que integran el Ayuntamiento y las autoridades comunitarias, con la finalidad de establecer los acuerdos para la integración, instalación y toma de protesta de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral, siendo estos los siguientes:



PRIMERO: LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS COMUNITARIAS, EN LA QUE SE NOMBREN A LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE PARTICIPARÁN CON VOZ Y VOTO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ESTE MUNICIPIO, SEA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024. DICHAS ACTAS DEBERÁN ENTREGARSE ANTE LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN HORAS HÁBILES.

SEGUNDO: LA FECHA DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, SE REALIZARÁ A LAS 10:00 HORAS DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA COMUNIDAD DE LOS FRESNOS, EN EL LUGAR DENOMINADO "EL DOMO MUNICIPAL", CON DOMICILIO PÚBLICO Y CONOCIDO EN DICHA COMUNIDAD. EN DICHA REUNIÓN DEBERAN ESTAR PRESENTES TODAS LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE INTEGRARAN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEBIDAMENTE DESIGNADOS POR SUS RESPECTIVAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS.

POR LO ANTERIOR, EN ESTE ACTO LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS, ASÍ COMO LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN, PRESENTES EN ESTA REUNIÓN, SE DAN POR NOTIFICADOS DE ESTOS ACUERDOS, EN LO ESPECÍFICO DEL LUGAR, FECHA Y HORA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL."

XX. Informe de fecha de registro de candidaturas y fecha de elección. Mediante escrito sin número, recibido en Oficialía de Partes del Instituto el 3 de octubre de 2024, identificado con el número de folio interno 011880, el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán informaron que la fecha de registro de las candidaturas se efectuaría el 7 de octubre de 2024, mientras que la elección se efectuaría el 14 de octubre de 2024, esto de acuerdo a la convocatoria aprobada en sesión extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2024 por el órgano electoral de San Juan Mazatlán.

XXI. Informe de registro de candidaturas. En fecha 8 de octubre de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito sin número identificable con el número de folio interno 012069, signado por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral quienes informaron que, en cumplimiento a la convocatoria del Proceso Electoral Municipal para la elección de concejalías al Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 7 de octubre de 2024, aprobaron el registro de las planillas de candidaturas a las concejalías al ayuntamiento de San Juan Mazatlán, a las que le asignaron un color, siendo estas encabezadas por las siguientes personas:



PLANILLA CAFÉ	
NOMBRE	LIGORIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ

PLANILLA NARANJA	
NOMBRE	JUAN PABLO DOMÍNGUEZ REGINO

PLANILLA GUINDA	
NOMBRE	PLÁCIDO MARTÍNEZ SOLER

En el mismo oficio, solicitaron que el Estatuto Electoral fuera registrado lo más pronto posible, ya que dicho documento normativo ya se encontraba en aplicación.

XXII. Solicitud de copias del Estatuto Electoral. Mediante escrito sin número, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto, el 8 de octubre de 2024, identificado con el número de folio interno 012071, personas de la localidad de San José de las Flores de San Juan Mazatlán, solicitaron a la DESNI, copia simple y digital del Estatuto Electoral del Municipio de San Juan Mazatlán. En virtud de lo anterior, la DESNI autorizó a través del oficio IEEPCO/DESNI/2382/2024 la expedición de las copias simples y en digital del Estatuto Electoral del Municipio de San Juan Mazatlán.

XXIII. Solicitud de colaboración. El 10 de octubre de 2024, en la Oficialía de Partes de este Instituto, identificado con el folio interno número 012098, se recibió el escrito signado por la candidata a la Presidencia Municipal de San Juan Mazatlán, postulada por la planilla Café, quien manifestó que el Consejo Municipal Electoral le negó la entrega de la Convocatoria, en ese sentido, solicitó copia de todo el expediente de la elección ordinaria municipal de este año. Además, pidió la colaboración para que este instituto le solicitara a la autoridad municipal de San Juan Mazatlán y al Consejo Municipal Electoral, copia certificada de la

convocatoria de la elección que se llevaría a cabo el 14 de octubre de este año, así como copia certificada de todas las actas de sesión del Consejo Municipal Electoral, las cuales en caso de ser remitidas por dichas autoridades solicitó se le entregara copia.

En atención a lo solicitado, mediante oficios IEEPCO/DESNI/2392/2024 y IEEPCO/DESNI/2399/2024 de fechas 11 y 14 de octubre de 2024, el titular de la DESNI, dio vista y corrió traslado con la copia simple del escrito de la candidata a la Presidencia Municipal al Consejo Municipal Electoral y al Presidente Municipal, a efectos de que, en el ámbito de sus atribuciones atendieran lo solicitado por la candidata peticionaria, y que, de la atención que brindaran a la solicitud, fuera informado a este Instituto, para los efectos conducentes.

De lo anterior, mediante oficio DESNI/IEEPCO/2401/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, el titular de la DESNI brindó respuesta a la solicitud de colaboración efectuada por la candidata de la planilla café, autorizó la expedición de copias simples, asimismo, informó que dio vista y corrió traslado de su petición a la Autoridad Municipal y al Consejo Municipal Electoral, al ser la autoridad en primera instancia, para que, de conformidad con sus atribuciones atendieran la petición.

XXIV. Informe de instalación de Asambleas electivas. Con fecha 14 de octubre de 2024, se recibió vía correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes del Instituto identificado con el número de folio interno 012131, el escrito signado por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral quienes informaron que en dicha fecha el órgano electoral se había instalado en sesión permanente, ello con el propósito de vigilar el correcto desarrollo de la elección, asimismo informaron que a las once horas con treinta minutos hacían constar que las Asambleas comunitarias de las 34 comunidades que integran el Municipio, habían sido instaladas válidamente y que las mismas se desarrollaban en orden, en calma y completa paz.

XXV. Escrito de desconocimiento sobre cambio al método de elección. Mediante escrito sin número, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto en fecha 14 de octubre de 2024, identificable con el número de folio interno 012132, suscrito por los Agentes Municipales de La Mixtequita, Santiago Tutla y Constitución Mexicana, por los Agentes de Policía de El Tortuguero, Los Raudales, Tierra Nueva, Chimaltepec y San José de las Flores, así como por el Representante del Núcleo Rural de Santa María Villa Hermosa y el Secretario del Núcleo Rural de La Nueva Esperanza, todas estas pertenecientes al Municipio de San Juan Mazatlán. En dicho escrito manifestaron que:

“hasta ese momento no habían sido notificados de la Convocatoria para el proceso Electoral Municipal Ordinario, no fueron consultados de acuerdo a

sistema normativo para la integración del Consejo Electoral Municipal, no les informaron en tiempo y forma de las etapas del proceso electoral, y que desconocían si se presentaron cambios al método de elección del municipio". Con dicha documentación, la DESNI le dio vista a la Autoridad Municipal mediante oficio DESNI/IEEPCO/2416/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, para que con base a sus atribuciones y al ser la autoridad en primera instancia atendiera la petición, en el mismo, se solicitó que la atención que se brindara fuera informada a este Instituto para los efectos conducentes.

De lo anterior, mediante oficio DESNI/IEEPCO/2417/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, la DESNI informó a los Agentes Municipales de La Mixtequita, Santiago Tutla y Constitución Mexicana, los Agentes de Policía de El Tortuguero, Los Raudales, Tierra Nueva, Chimaltepec y San José de las Flores, así como al Representante del Núcleo Rural de Santa María Villa Hermosa y el Secretario del Núcleo Rural de La Nueva Esperanza, todas estas pertenecientes al Municipio de San Juan Mazatlán, la vista efectuada a la Autoridad Municipal.

XXVI. Solicitud de intervención. El 14 de octubre de 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Instituto identificado con el número de folio interno 012133, escrito signado por 27 personas ciudadanas de la Agencia Municipal de La Mixtequita perteneciente al Municipio de San Juan Mazatlán, quienes solicitaron la intervención de las dependencias competentes en el proceso electoral, enunciando que **la elección mostraba irregularidades y abuso de poder**, enlistando las siguientes:

1. *Imposición de estatuto electoral, el cual desconocemos de su contenido ya que el presidente municipal se niega a dar las copias.*
2. *No se efectuaron las asambleas correspondientes para avalar dicho estatuto elaborado por el presidente.*
3. *No se presentó convocatoria en tiempo y forma para la elección del consejero electoral.*
4. *Se niega a dar las actas solicitadas por la agencia municipal de asambleas ejecutadas por el presidente municipal.*
5. *No se presentó convocatoria para la integración de planillas.*
6. *Los tiempos dados para el proceso electoral son muy cortos. (solo 14 días para llevar todo el proceso electoral)*
7. *No se presentó convocatoria para las elecciones.*
8. *No se dio la información sobre que estatuto se están basando estas elecciones a las 34 agencias municipales de nuestro municipio.*
9. *No se pegaron las convocatorias correspondientes en las 34 agencias municipales.*
10. *Las agencias municipales no cuentan con las copias de las actas de asambleas realizadas el 10 de junio en la comunidad de Santiago Malacatepec, 7 de agosto en San Pedro Acatlán el Grande y el 24 de*

septiembre en monte águila. Ya que en dichas actas manipula los acuerdos a su beneficio.”

Por tal, solicitaron que las elecciones se llevaran a cabo de acuerdo al Dictamen DESNI-IEEPCO-CAT-65/2022. Con dicha documentación, la DESNI dio vista a la Autoridad Municipal de San Juan Mazatlán, mediante oficio DESNI/IEEPCO/2410/2024, de fecha 16 de octubre de 2024. De lo anterior, mediante oficio DESNI/IEEPCO/2412/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, la DESNI informó al Agente y ciudadanos/as de la Agencia Municipal de La Mixtequita, la vista efectuada a la Autoridad Municipal.

XXVII. Oficio de las autoridades de la Agencia Municipal Constitución Mexicana.

Con fecha 14 de octubre de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto identificado con el número de folio interno 012134, escrito signado por el Agente Municipal, Suplente del Agente, Secretario, Tesorero, Alcalde Único y Comisariado de Bienes Ejidales de la Agencia Municipal de Constitución Mexicana, en el que expusieron que, respecto del Estatuto Electoral entregado al Instituto por el Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, obra la firma y sello del Agente Municipal de Constitución Mexicana, sin embargo, **por acuerdo de Asamblea de fecha 11 de octubre de 2024, habían decidido no firmar ni respaldar el Estatuto de referencia, y que la firma y sello que aparecían en dicho documento fueron falsificados y usurpados para beneficio del Presidente Municipal.**

Por otra parte, refirieron que, de acuerdo al Dictamen DESNI-IEEPCO-CAT-065/2022, en el que se identifica el Método de elección de concejalías al ayuntamiento de San Juan Mazatlán, se encuentran establecidas las funciones del Consejo Municipal Electoral dentro de ellas la de preparar y conducir todo el proceso de elección, así como la de emitir la convocatoria, sin embargo, **aducen que el Consejo Municipal Electoral no hizo pública la convocatoria, por lo que no se brindaron los mecanismos de participación mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas de esa comunidad ejercieran su derecho.**

Con dicha documentación, la DESNI le dio vista a la Autoridad Municipal de San Juan Mazatlán, mediante oficio DESNI/IEEPCO/2411/2024, de fecha 16 de octubre de 2024. De lo anterior, mediante oficio DESNI/IEEPCO/2413/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, la DESNI informó al Agente, Alcalde y Comisariado Ejidal de la Agencia Municipal de Constitución Mexicana, la vista efectuada a la Autoridad Municipal.

XXVIII. Informe de realización de elección. Mediante escrito recibido en Oficialía de Partes del Instituto en fecha 15 de octubre de 2024, identificado con el número de folio interno 012159, el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral informaron que las Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas de elección de concejalías al Ayuntamiento, se realizaron sin ningún contratiempo, así también

la sesión de cómputo de la referida elección, cuyo resultados arrojaron que la planilla ganadora era la siguiente:

NP	CARGO	GÉNERO	NOMBRE COMPLETO (PROPIETARIOS)	NOMBRE COMPLETO (SUPLENTE)
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	HOMBRE	PLÁCIDO MARTÍNEZ SOLER	ALFREDO SALMORÁN CARRADA
2	SINDICATURA MUNICIPAL	MUJER	EMMA YADIRA VELÁSQUEZ MIGUEL	MARIBEL PALACIOS DÍAZ
3	REGIDURÍA DE HACIENDA	HOMBRE	FACUNDO JUSTO PRÓSPERO	ROBERTO CÁNDIDO GARCÍA
4	REGIDURÍA DE OBRAS	HOMBRE	JOSÉ GUADALUPE OJEDA OLIVERA	MARCELO DEMETRIO VELÁZQUEZ
5	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	MUJER	JUANA BERNAL CANO	GLADYS YESENIA GARCÍA IGNACIO
6	REGIDURÍA DE SALUD	MUJER	REYNA LETICIA TORIBIO EPITACIO	NORMA JHAMILET SÁNCHEZ CRUZ
7	REGIDURÍA DE SEGURIDAD	MUJER	EVAN NANTOS MACHUCA	ROSA VELÁZQUEZ GALLARDO

En el mismo escrito informaron que se encontraban integrando el expediente de elección y que, una vez que se encontrara completo, lo remitirían a este Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

XXIX. Documentación de la elección ordinaria 2024. Mediante oficio sin número, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el 16 de octubre de 2024, identificado con número de folio 012187, el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán, remitieron la documentación relativa a la elección ordinaria de las concejalías al Ayuntamiento, celebrada mediante Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas de fecha 14 de octubre de 2024, y que consta de lo siguiente:

1. Acta de reunión de autoridades comunitarias y el Honorable Ayuntamiento Municipal de San Juan Mazatlán, de fecha 25 de septiembre de 2024.
2. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Esperanza Primera, sin convocatoria, celebrada el 28 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:
 - I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
 - II. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
 - III. *Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
 - IV. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

3. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Santiago Malacatepec, sin convocatoria, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. Clausura de la Asamblea comunitaria.*



CONSEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

4. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Ejido Madero, sin convocatoria, celebrada el 22 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

5. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Antonio Tutla, sin convocatoria, celebrada el 28 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

6. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Nuevo Centro, celebrada el 28 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. *Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*



Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), convocatoria y listas de asistencia.

7. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de 12 de julio, sin convocatoria, celebrada el 28 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. *Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

8. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Pedro Acatlán Grande, sin convocatoria, celebrada el 28 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. *Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

9. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Palestina, celebrada el 25 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. *Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

10. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Loma Santa Cruz, celebrada el 29 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia.*
- II. *Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.*
- III. *Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.*
- IV. *Participación del representante de Agente de Policía. Propuesta para el nombramiento de concejeros electorales.*
- V. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

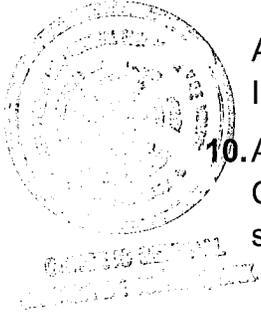
11. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San José de los Reyes El Pípila, celebrada el 27 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. *Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

12. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Lázaro Cárdenas, celebrada el 27 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*



- III. *Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

13. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Rancho Juárez, celebrada el 29 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:



- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. *Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

14. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Constitución Mexicana, celebrada el 29 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. *Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

15. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de los Fresnos, celebrada el 28 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación legal de Asamblea.*
- II. *Asuntos del Agente.*
- III. *Asuntos generales.*
- IV. *Clausura y firma del acta correspondiente.*

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

16. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Los Valles, celebrada el 29 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Pase de lista de asistencia.*
- II. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.*
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.*
- IV. Participación del representante del núcleo rural. Propuesta para el nombramiento de concejeros electorales.*
- V. Clausura de la Asamblea.*

Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), y listas de asistencia.

17. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Soledad, celebrada el 28 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

18. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz, celebrada el 28 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de una copia no legible de lo que aparentemente puede ser una credencial para votar expedida por el órgano Electoral nacional, así como una copia de un comprobante de trámite del Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

19. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Tierra Negra, celebrada el 29 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:



- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. *Explicación del objetivo de la Asamblea por parte de la autoridad comunitaria.*
- III. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- IV. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

20. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Nuevo Progreso, celebrada el 28 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. *Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

21. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Esperanza Segunda Sección, celebrada el 28 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. *Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

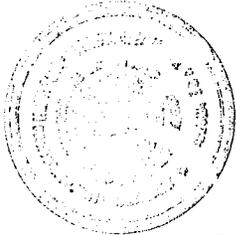
22. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Tierra Nueva, celebrada el 27 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia de ejidatarios y vecindados.*
- II. *Instalación legal de la Asamblea.*
- III. *Nombramiento de la Mesa de los Debates.*

IV. Nombramiento de consejeros electorales.

Acompañado de listas de asistencia.

23. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Santa María Villa Hermosa, celebrada el 27 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:



- I. Registro de asistencia.*
- II. Verificación del Quórum e instalación legal de la Asamblea.*
- III. Nombramiento de la mesa de los debates.*
- IV. Nombramiento del concejero electoral.*
- V. Método de votación.*
- VI. Clausura de la Asamblea.*

Acompañado de listas de asistencia.

24. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Monte Aguila, celebrada el 29 de septiembre de 2024, sin convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

25. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San José de las Flores, celebrada el 30 de septiembre de 2024, no tiene convocatoria y tampoco listas de asistencia, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. Clausura de la Asamblea comunitaria.*

26. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Santiago Tutla, celebrada el 28 de septiembre de 2024, no tiene convocatoria y tampoco listas de asistencia, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Registro de asistencia.*
- II. Instalación legal de la Asamblea.*
- III. Dar a conocer el procedimiento de la elección.*

- IV. *Realización de la elección de concejales municipales.*
- V. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE).

27. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Mixtequita, celebrada el 28 de septiembre de 2024, no tiene convocatoria y tampoco listas de asistencia, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia.*
- II. *Verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea.*
- III. *Nombramiento de la Mesa de los Debates.*
- IV. *Nombramiento del consejero electoral.*
- V. *Asuntos generales.*
- VI. *Clausura de la Asamblea.*

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE).

28. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Los Raudales, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación legal de la Asamblea por la Autoridad Municipal.*
- II. *Nombramiento del Presidente de la Mesa de los Debates.*
- III. *Explicación del objetivo de la Asamblea por parte de la Autoridad Municipal.*
- IV. *Nombramiento del representante electoral de la comunidad que pasara a conformar el Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca.*
- V. *Acuerdo sobre el método de votación que la comunidad utilizara en la elección del Consejo Municipal de este año 2024.*
- VI. *Clausura de la Asamblea.*

No tiene convocatoria, solo la acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

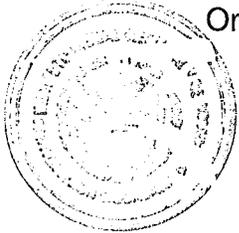
29. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Nueva Esperanza, sin convocatoria, celebrada el 28 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. *Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. *Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*

IV. Clausura de la Asamblea comunitaria.

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

30. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Villanueva II, sin convocatoria, celebrada el 28 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:



*Comisario Municipal
Lic. [Illegible]*

- I. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

31. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de General Felipe Ángeles, sin convocatoria, celebrada el 30 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

32. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Cabecera Municipal de San Juan Mazatlán, sin convocatoria, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea comunitaria.*
- II. Nombramiento de un representante propietario y un representante suplente, que participaran con voz y voto en el Consejo Municipal Electoral de este Municipio de San Juan Mazatlán.*
- III. Determinación del método de elección mano alzada, pizarrón, urnas.*
- IV. Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de dos copias de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

33. Convocatoria a Asamblea General Comunitaria para el día 29 de septiembre de 2024, de la localidad de El Tortuguero.

34. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de El Tortuguero, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Lista de asistencia.*
- II. *Verificación del quórum legal e instalación legal de la Asamblea.*
- III. *Nombramiento de la Mesa de los Debates.*
- IV. *Nombramiento del Consejero Electoral (propietario – suplente).*
- V. *Asuntos generales.*
- VI. *Clausura de la Asamblea.*



Acompañado de una copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

35. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Pedro Chimaltepec, celebrada el 28 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *Registro de asistencia.*
- II. *Instalación legal de la Asamblea.*
- III. *Dar a conocer el procedimiento de la elección.*
- IV. *Realización de la elección de concejales Municipales.*
- V. *Clausura de la Asamblea comunitaria.*

Acompañado de dos copias de credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y listas de asistencia.

36. Acta de sesión solemne de toma de protesta e instalación del Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Juan Mazatlán, de fecha 1 de octubre de 2024, levantada en la comunidad de los Fresnos, bajo el siguiente Orden del Día:

- “PRIMERO. PASE DE LISTA.
SEGUNDO. DECLARATORIA DEL QUÓRUM.
TERCERO. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
CUARTO. TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN FORMAL DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.
QUINTO. DETERMINACIÓN DE LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA.
SEXTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.”*

37. Acta de la primera sesión del Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán, de fecha 1 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- “PRIMERO. PASE DE LISTA.
SEGUNDO. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.*

TERCERO. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARAN LA TITULARIDAD DE LOS CARGOS EN LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.

CUARTO. CLAUSURA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.”

38. Constancia número MSJM/SM/263/2024, de fecha 1 de octubre de 2024, signada por el Secretario Municipal de San Juan Mazatlán, en la cual hacía constar que, de acuerdo a la solicitud urgente presentada por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, remitía copia certificada del estatuto electoral.

39. Escritos signados por el Presidente Municipal de San Juan Mazatlán, con acuse de recibido de la entrega de los resultados del cómputo Municipal de la votación obtenida respecto de la aprobación del estatuto electoral y entrega de un ejemplar a las 34 comunidades que integran el Municipio.

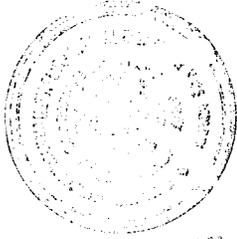
40. Razones de fijación de los resultados del cómputo Municipal de la votación obtenida respecto de la aprobación del estatuto electoral y de un ejemplar del referido estatuto, firmado en términos del artículo 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca por el Secretario Municipal, fijados en las 34 comunidades que componen el Municipio de San Juan Mazatlán.

41. Resultados del cómputo Municipal de la votación obtenida en cada una de las Asambleas celebradas en las comunidades del Municipio de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, sobre el análisis y aprobación del estatuto electoral de ese Municipio; emitidos en la sesión de cómputo Municipal de fecha 6 de agosto de 2024.

42. Escrito de solicitud del estatuto electoral, de fecha 1 de octubre de 2024, signado por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán, dirigido a la encargada de despacho del Ayuntamiento de San Juan Mazatlán.

43. Copia certificada del estatuto electoral del Municipio de San Juan Mazatlán.

44. Copia simple del oficio IEEPCO/DESNI/1237/2024 de fecha 17 de abril de 2024, signado por el Maestro Filiberto Chávez Méndez Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto, referente al recordatorio de solicitud de información del método de elección de concejales.



CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL
SAN JUAN MAZATLÁN

45. Acta de sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán, de fecha 1 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

“PRIMERO. PASE DE LISTA.

SEGUNDO. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

TERCERO. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA “CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODAS LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, DEL DISTRITO MIXE, ESTADO DE OAXACA, PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL ORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL “FORMATO DE ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA ELECTIVA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA.”

CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.”

46. Escritos de remisión de la convocatoria de elección de las concejalías al Ayuntamiento para su difusión en las 34 comunidades integrantes del Municipio, signados por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán.

47. Razones de fijación de convocatoria de elección de las concejalías al ayuntamiento, en las 34 comunidades pertenecientes al Municipio de San Juan Mazatlán.

48. Acta de sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Juan Mazatlán, de fecha 7 de octubre de 2024, celebrada bajo el siguiente Orden del Día:

“PRIMERO. PASE DE LISTA.

SEGUNDO. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

TERCERO. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL “REGISTRO DE LOS PADRONES ELECTORALES COMUNITARIOS QUE SE UTILIZARÁN EN ESTE PROCESO ELECTORAL DE ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN, QUE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025-2027”.

CUARTO. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL “REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN QUE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL

PERIODO DEL AÑO 2025-2027, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL COLOR CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE ELLAS, AL IGUAL QUE LA ACREDITACIÓN DE SUS REPRESENTANTES.

QUINTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.”



49. Convocatoria dirigida a todas las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de San Juan Mazatlán, del Distrito Mixe, estado de Oaxaca, para que participen en el Proceso Electoral ordinario para la elección de concejales al ayuntamiento constitucional que ejercerá sus funciones en el periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

50. Acta de sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Juan Mazatlán, de fecha 7 de octubre de 2024, celebrada bajo el siguiente Orden del Día:

“PRIMERO. PASE DE LISTA.

SEGUNDO. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

TERCERO. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE VISITAS Y PARTICIPACIONES EN LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE LAS TRES PLANILLAS CANDIDATAS A CONSEJALES DE NUESTRO MUNICIPIO.

CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.”

51. Acta de la vigésima tercera sesión extraordinaria de cabildo del honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Juan Mazatlán, de fecha 26 de septiembre de 2024, desarrollada bajo el siguiente Orden del Día:

“PRIMERO. PASE DE LISTA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

SEGUNDO. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE LOS REGIDORES: FACUNDO JUSTO PRÓSPERO REGIDOR DE HACIENDA, EMMA YADIRA VELÁSQUEZ MIGUEL REGIDOR DE SEGURIDAD, JOSÉ GUADALUPE OJEDA OLIVERA REGIDOR DE SALUD Y GLADYS YESENIA GARCÍA IGNACIO REGIDORA DE EDUCACIÓN, POR UN PERIODO DE 20 DÍAS NATURALES.

TERCERO. CLAUSURA DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.”

Acompañada de la convocatoria a sesión de cabildo, de fecha 12 de septiembre de 2024, signada por el Presidente Municipal de San Juan Mazatlán.

52. Escrito de fecha 14 de septiembre de 2024, signada por el Presidente Municipal de San Juan Mazatlán, dirigido a los integrantes del

Ayuntamiento, solicitando licencia sin goce de sueldo para ausentarse del cargo de Presidente Municipal, por un periodo de 45 días naturales, del 16 de septiembre al 30 de octubre de 2024, por motivos personales.



53. Acta de la vigésima segunda sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Juan Mazatlán, de fecha 14 de septiembre de 2024, efectuada bajo el siguiente Orden del Día:

“PRIMERO. PASE DE LISTA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA SESIÓN.

SEGUNDO. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA AUSENTARSE DEL CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR UN PERIODO DE 45 DÍAS NATURALES.

TERCERO. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA HECHA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO DE SU AUSENCIA TEMPORAL.

CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.”

54. Cuatro escritos de fecha 24 de septiembre de 2024, signados por la Regidora de Seguridad, Regidora de Educación, Regidor de Hacienda y Regidor de Salud, solicitando a las personas integrantes del Ayuntamiento, licencia sin goce de sueldo, con la finalidad de ausentarse de sus cargos por un periodo de 25 días.

55. Convocatoria a sesión extraordinaria de cabildo de fecha 23 de septiembre de 2024, convocando para el día 25 de septiembre de 2024 a las diez horas.

56. Escrito de fecha 7 de octubre de 2024, signado por el ciudadano Plácido Martínez Soler, solicitando el registro de planilla con el color guinda al Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán, integrada de la siguiente forma:

CARGO	GÉNERO	NOMBRE COMPLETO (PROPIETARIO)	NOMBRE COMPLETO (SUPLENTE)
-------	--------	----------------------------------	-------------------------------



PRESIDENCIA MUNICIPAL	HOMBRE	PLÁCIDO MARTÍNEZ SOLER	ALFREDO SALMORÁN CARRADA
SINDICATURA MUNICIPAL	MUJER	EMMA YADIRA VELÁSQUEZ MIGUEL	MARIBEL PALACIOS DÍAZ
REGIDURÍA DE HACIENDA	HOMBRE	FACUNDO JUSTO PRÓSPERO	ROBERTO CÁNDIDO GARCÍA
REGIDURÍA DE OBRAS	HOMBRE Y/O MUJER	JOSÉ GUADALUPE OJEDA OLIVERA	MARCELO VELÁSQUEZ DEMETRIO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	MUJER	JUANA BERNAL CANO	GLADYS YESENIA GARCÍA IGNACIO
REGIDURÍA DE SALUD	MUJER	REYNA LETICIA TORIBIO EPITACIO	NORMA JHAMILET SÁNCHEZ CRUZ
REGIDURÍA DE SEGURIDAD	MUJER	EVAN NANTOS MACHUCA	ROSA VELÁSQUEZ GALLARDO

Acompañado de copias de credenciales de elector emitidas por el Instituto Nacional Electoral (INE); copias de actas de nacimiento; escritos de protesta de antecedentes no penales; constancias de origen y vecindad; y constancias de cargos; todas emitidas a favor de las personas integrantes de la planilla.

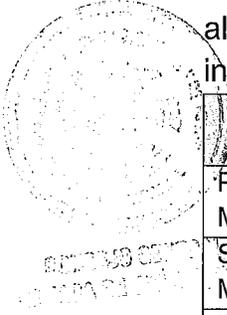
57. Escrito de fecha 7 de octubre de 2024, signado por el ciudadano Juan Pablo Domínguez Regino, solicitando el registro de planilla con el color naranja al Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán, integrada de la siguiente forma:

CARGO	GÉNERO	NOMBRE COMPLETO (PROPIETARIO)	NOMBRE COMPLETO (SUPLENTE)
PRESIDENCIA MUNICIPAL	HOMBRE	JUAN PABLO DOMÍNGUEZ REGINO	ARTEMIO ORTIZ PÉREZ
SINDICATURA MUNICIPAL	MUJER	GABRIELA REYES OLIVERA	MARÍA ELENA REYES OLIVERA
REGIDURÍA DE HACIENDA	HOMBRE	OSCAR TADEO LUNA	KEVIN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
REGIDURÍA DE OBRAS	HOMBRE Y/O MUJER	ITZELLI GONZÁLEZ SÁNCHEZ	LORENA VASQUEZ ANTONIO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	HOMBRE	ROSALIO BARTOLO HIPOLITO	OSCAR TADEO LUNA
REGIDURÍA DE SALUD	MUJER	OFELIA SÁNCHEZ CABRERA	DANIELA MENDOZA ANGON
REGIDURÍA DE SEGURIDAD	HOMBRE	LUCAS POLICARPO MAROTO	EVELIO SÁNCHEZ CABRERA

Acompañado de copias de credenciales de elector emitidas por el Instituto Nacional Electoral (INE); copias de actas de nacimiento; escritos de protesta de antecedentes no penales; constancias de origen y vecindad; y

constancias de cargos; todas emitidas a favor de las personas integrantes de la planilla.

58. Escrito de fecha 7 de octubre de 2024, firmado por el ciudadano Ligoria Domínguez Hernández, solicitando el registro de planilla con el color café al Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán, integrada de la siguiente forma:



CARGO	GÉNERO	NOMBRE COMPLETO (PROPIETARIO)	NOMBRE COMPLETO (SUPLENTE)
PRESIDENCIA MUNICIPAL	MUJER	LIGORIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	MARIBEL VICENTE SÁNCHEZ
SINDICATURA MUNICIPAL	HOMBRE	FELIX SANTIAGO MIGUEL	LUIS LÓPEZ XOLO
REGIDURÍA DE HACIENDA	HOMBRE	LUIS MIGUEL DOMÍNGUEZ	SEBASTIAN CORONEL
REGIDURÍA DE OBRAS	MUJER	EDITH LEÓN SÁNCHEZ	IRMA HERMINIA CRUZ GARCÍA
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	MUJER	YULIDIA PÉREZ FERNANDEZ	ITZEL GUADALUPE CRUZ LÓPEZ
REGIDURÍA DE SALUD	MUJER	AZALEA ORTIZ LÓPEZ	SIRINO MIGUEL MAQUEZ
REGIDURÍA DE SEGURIDAD	HOMBRE	ANTONIO ORTIZ GARCÍA	VICTOR MARTÍNEZ NUÑEZ

Acompañado de copias de credenciales de elector emitidas por el Instituto Nacional Electoral (INE); copias de actas de nacimiento; escritos de protesta de antecedentes no penales; constancias de origen y vecindad; y constancias de cargos; todas emitidas a favor de las personas integrantes de la planilla.

59. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San José de las Flores, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

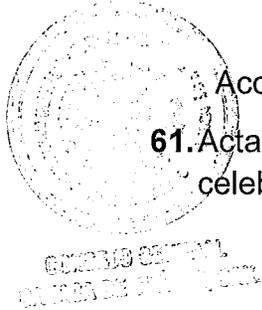
- I. "PASE DE LISTA.
- II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- IV. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."

Acompañado de listas de asistencia.

60. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Pedro Chimaltepec, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. "PASE DE LISTA.

- II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- IV. PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL NUCLEO RURAL PARA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- V. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”



Acompañado de listas de asistencia.

61. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Tierra Nueva, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.
- II. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- III. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.”

Acompañado de listas de asistencia.

62. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Esperanza, celebrada el 28 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA LEGAL DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.
- II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- III. ASUNTOS GENERALES.
- IV. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia.

63. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Nuevo Progreso, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.
- II. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- III. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.”

Acompañado de listas de asistencia.

64. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Santa María Villa Hermosa, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA.

- II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- IV. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia.

65. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Tierra Negra, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.
- II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- III. ASUNTOS GENERALES.
- IV. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.”

Acompañado de listas de asistencia.

66. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Los Valles, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA.
- II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL NUCLEO RURAL PARA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- V. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia.

67. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Palestina, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.
- II. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- III. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

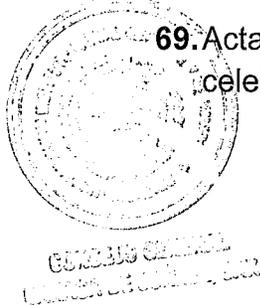
Acompañado de listas de asistencia.

68. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Rancho Juárez, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.

- II. *PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- III. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*

Acompañado de listas de asistencia.



69. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Villanueva II, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.*
- II. *PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- III. *ASUNTOS GENERALES.*
- IV. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA."*

Acompañado de listas de asistencia.

70. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Loma Santa Cruz, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA.*
- II. *VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.*
- III. *LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.*
- IV. *PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL NUCLEO RURAL PARA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*

Acompañado de listas de asistencia.

71. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Antonio Tutla, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.*
- II. *PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- III. *ASUNTOS GENERALES.*
- IV. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*

Acompañado de listas de asistencia.

72. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Antonio Tutla, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.*

- II. *PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- III. *ASUNTOS GENERALES.*
- IV. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*

Acompañado de listas de asistencia.



73. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA.*
- II. *VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.*
- III. *PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- IV. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*

Acompañado de listas de asistencia.

74. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Los Raudales, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA.*
- II. *VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.*
- III. *LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.*
- IV. *PARTICIPACIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL PARA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*

Acompañado de listas de asistencia.

75. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de El Tortuguero, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA.*
- II. *VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- III. *PROPUESTA PARA ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- IV. *ASUNTOS GENERALES.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*

Acompañado de listas de asistencia.

76. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Los Fresnos, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA.*
- II. *VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.*

- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PARTICIPACIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL PARA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- V. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia.

77. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Nueva Esperanza, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA.
- II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PARTICIPACIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL PARA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- V. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia.

78. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Santiago Malacatepec, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.
- II. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- III. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.”

Acompañado de listas de asistencia.

79. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Soledad, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.
- II. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- III. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.”

Acompañado de listas de asistencia.

80. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Monte de Águila, celebrada el 30 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA.
- II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

- III. *LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.*
- IV. *PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL NUCLEO RURAL PARA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia.

81. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Antonio del Valle, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA.*
- II. *VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.*
- III. *LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.*
- IV. *PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL NUCLEO RURAL PARA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia.

82. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Nuevo Centro, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- III. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.”*

Acompañado de listas de asistencia.

83. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Ejido Madero, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA.*
- II. *PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- III. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia.

84. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Lázaro Cárdenas, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA.*

- II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- IV. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia.

85. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de 12 de julio, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA.
- II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- IV. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia.

86. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de cabecera de San Juan Mazatlán, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA.
- II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE COMUNITARIO.
- V. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia.

87. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Esperanza Segunda, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. “PASE DE LISTA.
- II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.
- IV. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia.

88. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San José los Reyes El Pípila, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA.*
- II. *VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.*
- III. *LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.*
- IV. *PARTICIPACIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL PARA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*

Acompañado de listas de asistencia.

89. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de General Felipe Ángeles, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA.*
- II. *VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.*
- III. *APROBACIÓN DEL PADRON ELECTORAL.*
- IV. *ASUNTOS GENERALES*
- V. *CLAUSURA Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE."*

Acompañado de listas de asistencia.

90. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Pedro Acatlán, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA.*
- II. *VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.*
- III. *LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.*
- IV. *PARTICIPACIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL PARA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*

Acompañado de listas de asistencia.

91. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Constitución Mexicana, celebrada el 29 de septiembre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PADRON COMUNITARIO.*
- III. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA."*

Acompañado de listas de asistencia.

92. Escritos de fecha 8 de octubre de 2024, remitiendo las planillas registradas para participar en la elección del 14 de octubre de 2024, signadas por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán, dirigida a las 34 comunidades pertenecientes al Municipio, solicitando se permita participar en las Asambleas Comunitarias con la finalidad de realizar campaña a partir del 8 al 13 de octubre.

93. Escritos de fecha 8 de octubre de 2024, signadas por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán, remitiendo el formato de Acta de Asamblea aprobado por el Consejo Municipal Electoral en sesión extraordinaria del 1 de octubre de 2024, así como las planillas registradas por el Consejo Municipal Electoral en la sesión extraordinaria del 7 de octubre de 2024, dirigida a las 34 comunidades pertenecientes al Municipio, con la finalidad que dichos documentos sirvieran de apoyo para la realización de la Asamblea Comunitaria de elección el 14 de octubre de 2024.

94. Acta de la sesión permanente del Consejo Municipal Electoral de la elección de concejalías al Ayuntamiento, de fecha 14 de octubre de 2024, celebrada bajo el siguiente Orden del Día:

“PRIMERO. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DEL QUÓRUM, E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN PERMANENTE.

SEGUNDO. VIGILANCIA Y MONITOREO PERMANENTE DEL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS SIMULTANEAS CELEBRADAS CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN, ASÍ COMO EL REGISTRO DE LAS INCIDENCIAS QUE EN SU CASO SE PRESENTEN.

TERCERO. CLAUSURA DE LA SESIÓN PERMANENTE.”

95. Acta de sesión cómputo municipal de la elección de concejalías al Ayuntamiento de San Juan Mazatlán efectuada por el Consejo Municipal Electoral, que inicio en fecha 14 y culmino el 15 de octubre de 2024, celebrada bajo el siguiente Orden del Día:

“PRIMERO. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DEL QUÓRUM, E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO.

SEGUNDO. RECEPCIÓN DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN, EN EL ORDEN EN QUE SE VAYAN ENTREGANDO.

TERCERO. CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL Y DECLARACIÓN DE LA PLANILLA GANADORA QUE HAY (SIC) OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS.

CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO.”



96. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de 12 de Julio, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Filiberto Barragán Chávez y Robert Nantos Román.

97. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de la cabecera municipal de San Juan Mazatlán, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*

V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.*"

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Bulmaro Miguel Domínguez y Juan Daniel Quirino Andrés.

98. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Constitución Mexicana, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del

Día:

- I. *"PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, QUE DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2027, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.*"

Acompañado de listas de asistencia.

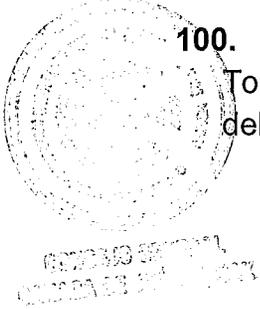
99. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Ejido Madero, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE*

CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.

V. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Benigno Rivera Bohorjas y Mario Guzmán Martínez.



100. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de El Tortuguero, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

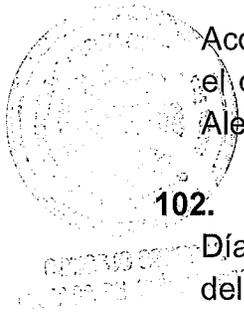
- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, QUE DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2027, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia.

101. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de General Felipe Ángeles, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*

- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.*”



Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por el ciudadano Lucio Ríos Reyes y la ciudadana Lizbeth Ameli de la Luz Alejandro.

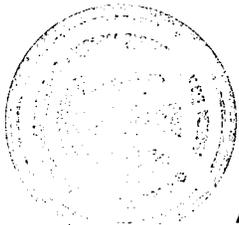
102. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.*”

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por la ciudadana Herminia Mijangos Pérez y el ciudadano Julio Álvarez Luis.

103. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Esperanza, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*



- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Guadalupe Maldonado Cruz y Enrique Rosales Cano.

104. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Esperanza Segunda, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por el ciudadano Filiberto Pérez Escobar.

105. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Nueva Esperanza, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*



- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia.

106. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Palestina, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Leonardo Hernández Pacheco y Rubén Pacheco Hernández.

107. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de La Soledad, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

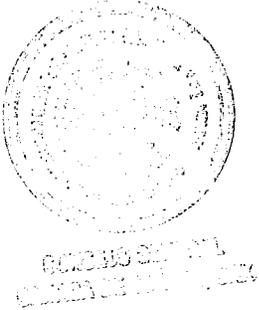
- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Nabor Cortez López y Román López Escobar.

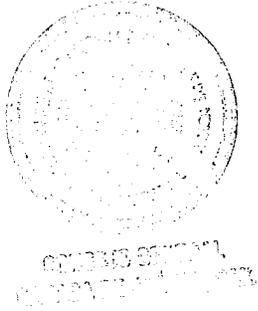
108. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Lázaro Cárdenas, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, QUE DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2027, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia.



109. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Loma Santa Cruz, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:



- I. *"PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Félix Javier Manuel e Hipólito Epitacio Marcial.

110. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Los Fresnos, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Nicolas Vásquez Gregorio y Ranulfo Vásquez Martínez.

111. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Raudales, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, QUE DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2027, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*

Acompañado de listas de asistencia.

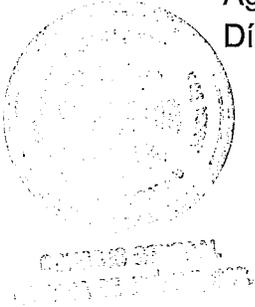
112. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Los Valles, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *"PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA."*



Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Bernardino Leonardo Domínguez y Silvano Agustín Silverio.

113. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Monte Águila, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:



- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por el ciudadano Ramon Velázquez Patricio y la ciudadana Adriana Gabino Miguel.

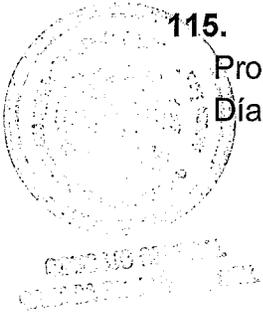
114. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Nuevo Centro, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE*

CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.

V. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por el ciudadano Ángel Víctor Cruz Rosas y la ciudadana Juana Cruz Ramírez.



115. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Nuevo Progreso, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Martín Zamudio Zacarias y Rigoberto Martínez Cruz.

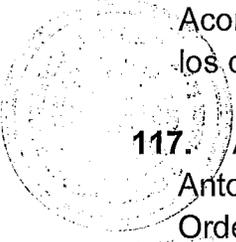
116. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Rancho Juárez, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*

IV. ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.

V. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Nicandro Vicente Basilio y Juan Daniel Andrés.



117. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Antonio del Valle, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Agustín Antonio Ignacio y Braulio Martínez Hernández.

118. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Antonio Tutla, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE*

INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.

IV. ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.

V. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Rodolfo Zacarias Domínguez y Nicodemus Apolinar José.

119. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San José de las Flores, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*

II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*

III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*

IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, QUE DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2027, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*

V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia.

120. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San José de los Reyes El Pípila, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*

II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*

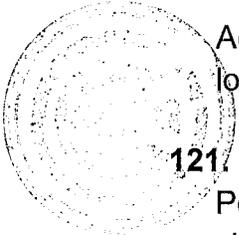
III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A*

LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.

IV. ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.

V. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Félix Gallegos Apolonio y Federico Ojeda Manzano.



121. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Pedro Acatlán Grande, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*

II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*

III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*

IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*

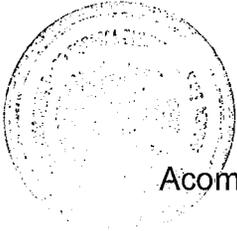
V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Lauro Ventura Cándido y Filemón Martínez Albino.

122. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Pedro Chimaltepec, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*

II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*



- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia.

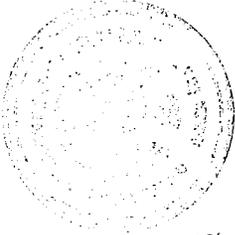
123. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Tierra Negra, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, QUE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2027, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia.

124. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Santa María Villa Hermosa, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*



- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, QUE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2027, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia.

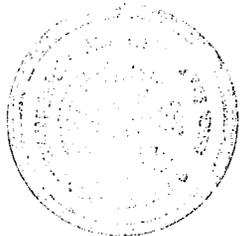
125. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Santiago Malacatepec, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Cenobio Francisco Victoriano y Celerino Corcino Alberto.

126. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Tierra Nueva, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*



- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, QUE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2027, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

Acompañado de listas de asistencia.

127. Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de Villa Nueva II, celebrada el 14 de octubre de 2024, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. *“PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.*
- II. *DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LOS DEBATES O EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CONDUCIRA EL PUNTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN.*
- III. *LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN MAZATLÁN, POR EL QUE REMITE A LA COMUNIDAD LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS REGISTRADOS, ASÍ COMO EL COLOR ASIGNADO A CADA UNA DE ELLAS.*
- IV. *ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS.*
- V. *CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.”*

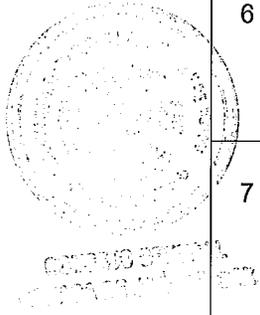
Acompañado de listas de asistencia y un acta circunstanciada signada por los ciudadanos Librado Villar Pablo y Héctor Hilario Pérez.

XXX.Solicitud de copias. Mediante oficio, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto en fecha 21 de octubre de 2024 identificado con el número de folio interno 012280, signado por el ciudadano PLÁCIDO Martínez Soler, ciudadano del Municipio de San Juan Mazatlán, solicitando copia digital del expediente de la elección municipal 2024, y copia digital del expediente del estatuto electoral 2024.

En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo de la DESNI, mediante oficio IEEPCO/DESNI/2443/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, autorizó la expedición de copias en formato digital.

XXXI. Inconformidad por no ser consultados. Mediante oficio sin número, recibido el 18 de octubre de 2024, identificado con el número de folio interno 012250, el Agente Municipal de Santiago Tutla, Agente y Secretario Municipal de la Agencia de Chimaltepec, Secretario de la Agencia de La Mixtequita y el Agente de Policía de la comunidad El Tortuguero, informaron que las comunidades **nunca han sido consultadas de cambios a su Sistema Normativo Indígena, así como tampoco han sido consultadas de la integración del Consejo Municipal Electoral y de la emisión de la convocatoria de las Asambleas Electivas para la aprobación del Estatuto Electoral del Municipio**, remitiendo así las documentales generadas al respecto en Asambleas Generales Comunitarias de ocho comunidades y en minuta de acuerdo de una comunidad más. De dicha documentación se desprende que se efectuaron 8 Asambleas Generales Comunitarias en las comunidades en el periodo comprendido del 12 al 14 de octubre de 2024, obteniéndose los siguientes acuerdos:

ASAMBLEAS GENERALES COMUNITARIAS		
12 DE OCTUBRE DE 2024		
N	LOCALIDAD	ACUERDOS:
1	San José de las Flores	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente el C. PLÁCIDO Martínez Soler. 2. No votar en estas elecciones.
13 DE OCTUBRE DE 2024		
2	Tierra Nueva	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente el C. PLÁCIDO Martínez Soler. 2. No participar en la elección.
14 DE OCTUBRE DE 2024		
3	La Mixtequita	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente Municipal. 2. No votar en las elecciones de este año.
4	San Pedro Chimaltepec	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el pueblo no acepta el nuevo Estatuto Electoral que propone el C. PLÁCIDO Martínez Soler.



5	Santiago Tutla	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente C. PLÁCIDO Martínez Soler. 2. No votar en estas elecciones.
6	Villa Hermosa	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente Municipal. 2. No votar en las elecciones.
7	La nueva esperanza	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rechazo absoluto del contenido del Estatuto Electoral. 2. No votar en las elecciones de este año.
8	El Tortuguero	<ol style="list-style-type: none"> 1. No aprobar el contenido del Estatuto Electoral elaborado por el C. PLÁCIDO Martínez Soler. 2. No participar en las votaciones electorales.

Así también, de dicha documentación se desprende que el día 8 de octubre de la anualidad que transcurre se efectuó una reunión de las autoridades municipales de la **Agencia Tierra Negra** con la ciudadanía de la misma, en la cual acordaron, **que la comunidad opta por no ejercer el voto**, toda vez que están en desacuerdo con el método de votación que será utilizado para elegir el próximo ayuntamiento del Municipio de San Juan Mazatlán para el ejercicio 2025.

XXXII. Inconformidades de 16 comunidades. El 2 de diciembre de 2024, se recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto 16 escritos suscritos por igualmente número de autoridades municipales del Municipio de San Juan Mazatlán, que se especifican en el siguiente cuadro:

Oficios de manifestaciones de inconformidad y solicitud de anulación del Estatuto remitido a la DESNI		
08 DE OCTUBRE DE 2024		
N/P	NÚM. DE FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	LOCALIDAD
1	013725	Constitución Mexicana
2	013726	Ejido la Soledad
3	013727	La Esperanza primera
4	013728	San José de los Reyes el Pípila
5	013729	Tierra Negra
6	013730	Los Raudales
7	013731	Nuevo Progreso

8	013732	Santa María Villa Hermosa
9	013733	La Mixtequita
10	013734	El Tortuguero
11	013735	Los Fresnos
12	013736	La Nueva Esperanza
13	013737	La Esperanza Segunda
14	013738	Nuevo Centro
15	013739	General Felipe Ángeles
16	013740	Villa Nueva II

Esencialmente, las autoridades solicitaron que:

“...se me tenga no reconociendo el estatuto electoral de la elección ordinaria 2024, por no haberse realizado de acuerdo a nuestras costumbres, normas y tradiciones como comunidad indígena, solicitando su invalidación y anulación del mismo.

De igual manera se me tenga no reconociendo la elección ordinaria 2024 del Municipio de San Juan Mazatlán, por haberse violado nuestro sistema normativo interno, practicas, costumbres, normas y tradiciones.”

Ante las manifestaciones de los inconformes, mediante los oficios números del IEEPCO/DESNI/2596/2024 al IEEPCO/DESNI/2611/2024, todos de fecha 6 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva comunicó que las manifestaciones realizadas en los escritos de inconformidad, serán analizados por el Consejo General de este Instituto, al momento de pronunciarse sobre la calificación de la elección a concejales al Ayuntamiento del citado municipio. Además, se les informó que con tales escritos se dio vista a la autoridad municipal.

XXXIII. Contestación a los escritos de inconformidad. Mediante oficio sin número de fecha 18 de octubre de 2024, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto en fecha 21 de octubre de 2024, registrado bajo el folio interno 012281, signado por la Síndica Municipal efectuó contestación a los oficios de fechas 10, 11 y 13 de octubre de 2024 suscritos por las autoridades comunitarias de las comunidades de La Mixtequita, Tierra Nueva, Santiago Tutla, Constitución Mexicana, Los Raudales, El Tortuguero, San José de las Flores, Nueva Esperanza, San Pedro Chimaltepec y Santa María Villa Hermosa, que, entre otras cosas dijo lo siguiente:

En el proceso electoral municipal de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, se garantizó la participación plena y válida de autoridades comunitarias y ciudadanos en las asambleas, asegurando que los actos y firmas fueron auténticos y surtieron efectos legales. El Estatuto Electoral, aprobado por la mayoría de las comunidades, fue declarado válido por el Ayuntamiento y ampliamente difundido en todas las localidades del municipio, siendo sus normas plenamente vigentes.

El Consejo Municipal Electoral se constituyó y se instaló de manera legal y con la participación de representantes de las 34 comunidades, quienes nombraron a los consejeros electorales. Además, la convocatoria a la elección de concejales fue emitida, entregada y difundida adecuadamente, cumpliendo con los principios de legalidad y máxima publicidad. Como resultado, se registraron tres planillas de ciudadanos de las comunidades, que fueron validadas por el consejo electoral.

Las acusaciones en contra del proceso, planteadas por algunas partes, son infundadas y carecen de sustento, ya que el Estatuto y la elección fueron aprobados por la mayoría de las comunidades y se desarrollaron sin incidentes de violencia, con una amplia participación ciudadana.

XXXIV. Solicitud de copia certificada del expediente electivo. Mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto en fecha 28 de octubre de 2024 identificado con el número de folio interno 012465, signado por el Agente de Policía del Tortuguero y el Secretario de la Agencia La Mixtequita, pertenecientes a San Juan Mazatlán, solicitaron información respecto a la celebración de alguna Asamblea electiva para el periodo 2024, así como copia certificada del expediente de elección del Municipio de San Juan Mazatlán.

Así también remitieron las siguientes documentales:

1. Copia del escrito signado por el Agente, Suplente del Agente y Consejero Electoral del Núcleo Rural de Santa María Villa Hermosa.
2. Copia del Acta de Asamblea General Comunitaria de la comunidad de San Pedro Chimaltepec, con motivo de la elección del Presidente Municipal del día 23 de octubre de 2024.
3. Copia de escrito dirigido al Ing. Salomón Jara Cruz Gobernador del Estado de Oaxaca, signado por el Agente de Policía de El Tortuguero y por el exconsejero Electoral Mardoqueo Cruz García.
4. Copia del Acta de información del Consejero Electoral en la comunidad de la Nueva Esperanza, de fecha 18 de octubre de 2024.
5. Copia del escrito del Consejero Electoral Francisco Alejandro Juárez González.
6. Copia de escrito del ciudadano Julio Cesar Cayetano Ríos.

La solicitud fue atendida el 29 de octubre de 2024, mediante el oficio IEEPCO/DESNI/2447/2024.

XXXV. Requerimiento del TEEO. Mediante oficio número TEEO/SG/A/8153/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el 30 de octubre de 2024, registrado con el folio interno 012548, el Tribunal Electoral le requirió al Consejo General que informara si dentro del archivo se encontraba la documentación relativa a la elección ordinaria del municipio de San

Juan Mazatlán, y en caso de ser afirmativo se remitieran las constancias para acreditarlo.

XXXVI. Solicitud de audiencia de oídas con el Consejo General. Mediante oficio de fecha 6 de noviembre de 2024, recibido en la Oficialía de Partes el 8 de noviembre de 2024, registrado bajo el folio interno 012849, el Agente de Policía de Tierra Nueva, Agente Municipal de Santiago Tutla, Agente Municipal de Tierra Negra, Agente Municipal de la Mixtequita, Agente de Policía de San José de los Reyes de Pípila, Agente de Policía del Tortuguero, Agente de Policía de los Raudales, Agente Municipal de San Pedro Chimaltepec, representante del núcleo rural La Nueva Esperanza y el Agente Municipal de Constitución Mexicana, solicitaron una audiencia de oídas, con el objeto de aclarar la integración del expediente electoral de la elección del municipio de San Juan Mazatlán, en razón de qué desconocen el contenido de dicho expediente.

La solicitud fue atendida el 14 de noviembre de 2024, mediante el oficio número IEEPCO/DESNI/2500/2024, convocándoles a la audiencia de oídas para el 20 de noviembre de 2024.

XXXVII. Reencauzamiento de demanda. Mediante oficio número TEEO/SG/A/8410/2024, Expediente JNI/17/2024, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el 12 de noviembre de 2024, registrado con el folio interno 012986, el TEEO notificó el Acuerdo que ordenó reencauzar al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las alegaciones vertidas en el escrito de demanda signado por Juan Pablo Domínguez Regino, quien se ostenta como ciudadano indígena y originario de la comunidad de San José Las Flores con la que impugna el proceso electivo dentro del municipio de San Juan Mazatlán, derivado de que el proceso de registro y de elección, por presuntamente vulnerar el sistema normativo de la comunidad y transgrede los principios convencionales y constitucionales de legalidad, certeza y seguridad jurídica.

XXXVIII. Acuerdo de autoridades comunitarias. Mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2024, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el 21 de noviembre de 2024, registrado con el folio interno 013363, la Síndica Municipal, el Regidor de Hacienda, la Regidora de Educación y la Regidora de Obras, remitieron el acta de la vigésima quinta sesión extraordinaria de cabildo y de autoridades comunitarias y municipales del municipio de San Juan Mazatlán, celebrada el 19 de noviembre de 2024.

XXXIX. Solicitud de anulación de elección del Ayuntamiento. Mediante oficio de fecha 3 de diciembre de 2024, recibido en la Oficialía de Partes en la misma

fecha, registrado bajo el folio 013760, la Presidenta Municipal en funciones, Regidor de Salud, Regidora de Seguridad Pública, y Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan, Mazatlán, informaron que el ciudadano Plácido Martínez Soler, quien se desempeñaba como Presidente Municipal, **violó sus derechos de libre determinación y autonomía del municipio, por falsificar firmas y suplantar identidades de autoridades auxiliares, al violar su temporalidad de autoridad municipal, de un año a tres años, sin llevarlo a cabo a las Asambleas Generales Comunitarias.**

Aclararon que en el oficio de fecha de 19 de noviembre de 2024, ingresado al Instituto el 20 de noviembre de 2024, fueron falsificados, sellos y firmas de autoridades auxiliares, así como el sello de la Regiduría de Obras no corresponde al autorizado y validado por la Secretaría de Gobierno y solicitan se anule la elección ordinaria 2024, el estatuto electoral y se convoque a una elección extraordinaria. Por último solicitaron que se señalara fecha y hora para ratificar su escrito y que se gire oficio al Agente del Ministerio Público para que inicie las carpetas de investigación respectiva.

Al documento anexaron el acta de Asamblea General entre los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Juan Mazatlán y sus autoridades municipales, celebrada el 16 de noviembre de 2024. El documento fue firmado por la Regidora de Obras, Regidora de Educación, Regidor de Salud, Regidora de Seguridad Pública, el Tesorero Municipal, y 25 autoridades auxiliares.

En respuesta, mediante el oficio número IEEPCO/DESNI/2612/2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, se les recalcó que este órgano administrativo electoral es una institución de buena fe, y por ende no se realizan diligencias de ratificación de escritos que presentan tanto las autoridades municipales como la ciudadanía, sin embargo, en salvaguarda de su petición, se les convocó para el día martes 17 de diciembre a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa la DESNI.

XL. Comparecencia del Regidor de Salud de San Juan Mazatlán. El 17 de diciembre de 2024, el ciudadano José Guadalupe Ojeda Olivera, Regidor de Salud del Ayuntamiento, compareció por su propia voluntad tras las manifestaciones realizadas en su escrito identificado con el número de folio 013760, presentado en la oficialía de partes de este Instituto el tres de diciembre de la presente anualidad, por el que señala no haber firmado y sellado documentación relacionada a la elección y, de igual manera solicita se gire oficio al Agente de Ministerio Público para que inicie la carpeta de investigación respectiva. Al respecto manifestó lo siguiente:

"Estoy aquí porque solicité ratificar el escrito presentado el tres de diciembre de este año, porque tengo evidencias y puedo corroborar que los compañeros del cabildo están falsificando mi firma y sello como autoridad, y quiero desmentir que yo no he firmado ni sellado documentación respecto del

método de elección y de la propia elección de nuestras autoridades, y al respecto solicito copia certificada de toda la documentación presentada para tener evidencias, y acudir ante las instancias correspondientes. En este momento, manifiesto también que desconozco de la documentación que se haya levantado respecto del método de elección, ya que no acudí a ninguna reunión que hayan dicho que se realizó, es todo lo que tengo que decir".

XLI. Comparecencia de la Regidora de Seguridad Pública de San Juan Mazatlán.

El 17 de diciembre de 2024, la ciudadana Emma Yadira VELÁSQUEZ Miguel, Regidora de Seguridad Pública, compareció por su propia voluntad tras las manifestaciones realizadas en su escrito identificado con el número de folio 013760, presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto el tres de diciembre de la presente anualidad, por el que señala no haber firmado y sellado documentación relacionada a la elección y, de igual manera solicita se gire oficio al Agente de Ministerio Público para que inicie la carpeta de investigación respectiva.

Al respecto, en su comparecencia manifestó lo siguiente:

"Estoy aquí porque solicité ratificar el escrito presentado el tres de diciembre de este año, el motivo de haber presentado la documentación porque nos enteramos que se ha estado ingresando documentación en este Instituto, desconozco cuales son y la vez pasada solicitamos por escrito la documentación por eso nos dimos cuenta que han usado mi firma y sello sin mi autorización. Quiero señalar que con respecto al estatuto electoral para el dos mil cuatro, me di cuenta que ingresaron acta en donde dice que la elección ahora va para tres años, cuando nuestros usos y costumbres es de un año, firmaron y sellaron por mi sin que yo tuviera conocimiento de la Asamblea; así como de la elección ordinaria, también hay otros compañeros que han ingresado documentación y como no sabemos si nos siguen falsificando nuestras firmas y sellos, por eso pedimos copias certificadas, y además que nos tomen nuestra declaración, para manifestar que no hemos firmado ni sellado nada, para que así podamos salvaguardar nuestros derechos, es todo lo que tengo que decir".

XLII. Comparecencia del Tesorero Municipal del Ayuntamiento.

El 17 de diciembre de 2024, el ciudadano Daniel Jimenez Toribio, compareció por su propia voluntad tras las manifestaciones realizadas en su escrito identificado con el número de folio 013760, presentado en la oficialía de partes de este Instituto el tres de diciembre de la presente anualidad, por el que señala no haber firmado y sellado documentación relacionada a la elección y, de igual manera solicita se gire oficio al Agente de Ministerio Público para que inicie la carpeta de investigación respectiva.

Al respecto, en su comparecencia manifestó lo siguiente:

"Estoy aquí porque solicité ratificar el escrito presentado el tres de diciembre de este año, quiero atestiguar porque no firmé ninguna documentación respecto del estatuto y de la elección, no he firmado ninguno de los escritos presentados por los regidores, también nos hemos dado cuenta que de la documentación que se presentó, las firmas de los Agentes Municipales no coinciden, porque ya hemos hecho las comparaciones, y definitivamente no coinciden, y lo quiero señalar en este momento, para que así podamos salvaguardar nuestros derechos, es todo lo que tengo que decir".

XLIII. Solicitud de comparecencia. Mediante el oficio de fecha 27 de diciembre de 2024, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el mismo 27, registrado con el folio interno 014179, el C. Marcelino Jimenez Pablo, solicitó una comparecencia con la finalidad de manifestar diversas violaciones al Sistema Normativo Indígena, así como suplantación de su identidad y falsificación de documentación.

XLIV. Escrito de desconocimiento del Agente Municipal de Santiago Malacatepec. Mediante oficio de fecha 25 de diciembre de 2024, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el 27 de diciembre de 2024, registrado con el folio 014180, el C. Cenobio Francisco Victoriano, Agente Municipal de Santiago Malacatepec, manifestó lo siguiente:

"...se me tenga no reconociendo el estatuto electoral de la elección ordinaria 2024, por no haberse realizado de acuerdo a nuestras costumbres, normas y tradiciones como comunidad indígena, solicitando su invalidación y anulación del mismo.

De igual manera se me tenga no reconociendo la elección ordinaria 2024 del Municipio de San Juan Mazatlán, por haberse violado nuestro sistema normativo interno, prácticas, costumbres, normas y tradiciones."

XLV. Escrito de desconocimiento del Agente Municipal de Santiago Tutla. Mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2024, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el 27 de diciembre de 2024, registrado con el folio 014181, el C. Geremias Francisco Rosalino, Agente Municipal de Santiago Tutla, manifestó lo siguiente:

"...se me tenga no reconociendo el estatuto electoral de la elección ordinaria 2024, por no haberse realizado de acuerdo a nuestras costumbres, normas y tradiciones como comunidad indígena, solicitando su invalidación y anulación del mismo.

De igual manera se me tenga no reconociendo la elección ordinaria 2024 del Municipio de San Juan Mazatlán, por haberse violado nuestro sistema normativo interno, practicas, costumbres, normas y tradiciones.”

XLVI. Comparecencia voluntaria del ciudadano Marcelino Jimenez Pablo. El 27 de diciembre de 2024, el ciudadano Marcelino Jimenez Pablo, compareció por su propia voluntad tras las manifestaciones realizadas en su escrito identificado con el número de folio 014179, presentado en la oficialía de partes de este Instituto el 27 de diciembre de la presente anualidad, por el que solicitó la comparecencia por violaciones al sistema normativo del municipio, así como suplantación de su identidad y falsificación de documentos,

Al respecto, en su comparecencia manifestó lo siguiente:

"Estoy aquí porque solicité comparecer ante este Instituto para manifestar que yo fungi como Presidente del Consejo Municipal Electoral del municipio de San Juan Mazatlán, y que hace días me enteré que se ha presentado en este Instituto documentación referente a la elección, y que no corresponde a las actas que como Consejo aprobamos, ya que, se me acusa de que firmé actas e incluso estatuto electoral en el que se hace cambio en el período de gestión de las autoridades municipales, ya que por usos y costumbres en nuestro municipio se nombran autoridades municipales por un año, y ahora me enteré que entregaron actas en donde se aprueba que los cargos serán ahora por tres años, situación que desconozco porque no tuve conocimiento del cambio. Lo que sí puedo decir es que, en una sesión del siete de octubre de este año, el secretario del Consejo Municipal, dio lectura a un acta que presentaba irregularidades, y que nosotros como consejo en ese momento pedimos que se hicieran los cambios y se hicieron, y esto tiene que ver con el método de elección y la duración en el cargo, para que se anotara que es por un año y no por tres, ahora la comunidad me acusa de que firmé acta que autoriza el cambio de la duración del cargo, lo cual es falso, desconozco el acta si es que lo hay, porque yo en ningún momento firmé algo así, no sé quien haya echo ese cambio, por eso pido en caso de que haya algún acta o estatuto que se invalide, y se desconozca el cambio de tres años porque yo no lo firmé, además que no corresponde a nuestro sistema normativo indígena, es todo lo que tengo que decir".

XLVII. Registro de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. En cumplimiento a la reforma constitucional local sobre "3 de 3 contra la violencia", esta autoridad procedió a verificar si en el Registro de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las

Mujeres en Razón de Género¹⁹ aparecen las personas electas, obteniéndose información en sentido negativo, es decir, las personas nombradas no aparecen en dicho registro.

XLVIII. Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Oaxaca. En cumplimiento a la reforma constitucional local sobre “3 de 3 contra la violencia”, esta autoridad verificó si en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro Civil de Oaxaca²⁰ aparecen las personas electas, obteniéndose información en sentido negativo, es decir, las personas nombradas no aparecen en dicho registro.



RAZONES JURÍDICAS:

PRIMERA. Competencia.

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, en relación con el artículo 2, apartado A, fracción III, de la Constitución Federal, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, está a cargo de las elecciones locales, por tal razón, este Consejo General es competente para conocer y resolver el presente asunto al tratarse de la elección realizada en un municipio de nuestra entidad federativa.

SEGUNDA. Competencia específica relativa a derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas²¹.

2. Además de la competencia señalada en el párrafo que antecede, se surte una competencia específica relativa a los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, que se desprende de una interpretación sistemática y funcional de los preceptos indicados en el párrafo anterior, en relación con los artículos 114 TER, 16 y 25, apartado A, fracción II, de la Constitución Local; así como, de los artículos 15, 31, fracción VIII, y 32, fracción XIX, de la LIPEEO.
3. Tales disposiciones reconocen el principio de pluriculturalidad sustentado en los Pueblos Indígenas, así como el derecho de elegir a sus autoridades a través de sus normas²², instituciones y prácticas democráticas, que se encuentra

¹⁹ Consultado con fecha 26 de diciembre de 2024 en https://www.ieepco.org.mx/material-de-interes/cat-info/violencia_vpcmrq

²⁰ Consultado con fecha 26 de diciembre de 2024 en <http://rcoaxaca.com/>

²¹ El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) insta a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales a la utilización de mayúsculas en el término "Pueblos Indígenas" (documento identificado con el número A/HRC/24/49, propuesta 3, y disponible en <https://undocs.org/es/A/HRC/24/49>).

²² Jurisprudencias 20/2014 y LII/2016 de rubros COMUNIDADES INDÍGENAS. NORMAS QUE INTEGRAN SU SISTEMA JURÍDICO Y SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SE INTEGRA POR EL DERECHO INDÍGENA Y EL DERECHO FORMALMENTE LEGISLADO, así como la tesis 1ª. CCXCVI/2018 (10ª.) PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. LA PROTECCIÓN QUE EXIGE EL ARTÍCULO 2o., APARTADO A, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DE DISTINTOS SISTEMAS NORMATIVOS CONFORMADOS POR DISPOSICIONES JURÍDICAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y USOS Y COSTUMBRES DE AQUÉLLOS.

reconocido y protegido adicionalmente por el artículo 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y XXI de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

4. Así mismo, se establece que este derecho no es absoluto, ya que debe observarse en armonía con otros derechos humanos interpretados bajo una perspectiva intercultural a fin de que sea plenamente válido; en consecuencia, el principio y derechos referidos deben garantizarse, respetarse y validarse a través de órganos deliberativos como este Consejo General, calificando el proceso de elección de Ayuntamientos bajo este tipo de régimen electoral, de conformidad con la atribución conferida en el artículo 38, fracción XXXV de la LIPEEO.
5. En tal virtud, conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la LIPEEO, la competencia de este Consejo General en las elecciones celebradas en Comunidades y Municipios Indígenas, tiene como único objeto revisar si se cumplieron con los siguientes requisitos:
 - a) El apego a sus sistemas normativos y, en su caso, el respeto a los acuerdos previos a la elección que no sean contrarios a los Derechos Humanos, interpretados con una perspectiva intercultural.
 - b) La paridad de género y que no hubo violencia política contra las mujeres en razón de género.
 - c) Que las personas electas no hayan sido condenadas mediante sentencia firme por delitos cometidos por razones de género, violencia familiar, delitos sexuales y no estar inscritas como deudoras alimentarias morosas en cualquier registro oficial.
 - d) Que la autoridad electa haya obtenido la mayoría de los votos;
 - e) La debida integración del expediente.
6. Por lo que, de acreditarse los requisitos mencionados, procede declarar la validez de la elección, conforme al numeral 2 de artículo señalado.
7. Cabe señalar, que lo establecido en el inciso a) referido anteriormente, resulta conforme con lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Federal, pues todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos; lo que obliga a verificar que dichas elecciones no vulneren las prerrogativas de las comunidades indígenas y a sus integrantes. Incluso, a “tomar en consideración las características propias que diferencian a los miembros de los Pueblos indígenas de la población en general y que conforman su identidad cultural”, es

decir, las “particularidades propias, sus características económicas y sociales, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres”²³, lo cual es concordante con el artículo 8.1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

8. Desde luego, se tiene presente que tal valoración se debe realizar en el marco del principio de pluriculturalidad reconocido en el artículo 2º de la Constitución Federal, resolviendo las cuestiones planteadas con una perspectiva intercultural²⁴ y reconociendo el pluralismo jurídico a fin de garantizar el goce efectivo de sus derechos humanos, de tal forma que, la intervención de este Instituto tiene como objetivo principal convalidar los actos electivos para que surtan efectos legales plenos en los distintos ámbitos de la relación entre la normatividad y los sistemas normativos indígenas con el Estado.

9. Sobre el particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, expediente SUP-REC-193/2016, expuso:

“Bajo la nueva concepción del sistema jurídico nacional que reconoce los derechos indígenas como parte de él, es posible concebirlo como columnas colocadas de forma paralela; la primera integrada por la normatividad creada por la vía legislativa formal y la otra, compuesta por todos los sistemas normativos indígenas vigentes en el país, sin que, entre ellas, exista subordinación. Sobre ambos sistemas, se encuentra el bloque de constitucionalidad integrado por la Carta Magna y el derecho internacional de los derechos humanos contenido en los tratados internacionales. Asimismo, entre ambos sistemas se establecen vías de comunicación, esto es, procedimientos para que los actos celebrados en cada uno de ellos tengan efectos jurídicos en el otro.”

10. Por otra parte, ha sido criterio de este Consejo General, observar atenta y cuidadosamente que las elecciones celebradas en el régimen de Sistemas Normativos Indígenas cumplan con el principio de universalidad del sufragio relativo a la participación de las mujeres y acceso a cargos de elección popular conforme a su Sistema Normativo.

11. Así, desde la perspectiva intercultural y de género, así como el pluralismo jurídico, esta autoridad tiene la obligación de respetar, por un lado, el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas y, por el otro, el derecho de las mujeres indígenas su derecho de participar en condiciones de igualdad. Esto

²³ Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), *Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay*. Fondo Reparaciones y Costas, sentencia 17 de junio de 2005, párrafos 51 y 63.

²⁴ Jurisprudencia 19/2018 de rubro JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU APLICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

porque, de conformidad con los artículos 24 (igualdad ante la ley) y 1.1 (obligación de respetar los derechos) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "los Estados deben garantizar, en condiciones de igualdad, el pleno ejercicio y goce de los derechos".

TERCERA. Calificación de la elección.

12. Conforme a lo expuesto respecto de los elementos que este organismo electoral debe verificar en las elecciones celebradas en los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, se procede a realizar el estudio de la elección ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2024, en el municipio de San Juan Mazatlán, como se detalla enseguida:

a) El apego a las normas establecidas por la comunidad o los acuerdos previos.

13. Para estar en condiciones de realizar el estudio respectivo, es indispensable conocer las normas o acuerdos previos que integran el sistema normativo del municipio en estudio. Al respecto, conforme a la documentación que obra en este Instituto dicho municipio elige a sus autoridades conforme a las reglas siguientes:

A) ACTOS PREVIOS

Previo a la elección, se realizan actos conforme a las siguientes reglas:

- I. Se conforma un Consejo Municipal Electoral con representación de la cabecera y cada una de las comunidades (Agencias Municipales, de Policía y Núcleos Rurales) que integran el municipio.
- II. Para conformar el Consejo Municipal Electoral, la Autoridad Municipal en funciones convoca a una reunión de trabajo a las Agencias Municipales y de Policía en funciones para acordar los plazos para integrar el Consejo Municipal Electoral.
- III. Cada comunidad realiza una Asamblea General comunitaria para elegir a sus respectivas representaciones que integrarán el Consejo Municipal Electoral, facultándoles para representar a sus comunidades en la toma de decisiones.
- IV. Electas las representaciones de cada una de las 34 comunidades, la Autoridad local remite la respectiva Acta de Asamblea de nombramiento de las Delegaciones o Representaciones, a la Autoridad Municipal en funciones.
- V. La Presidencia Municipal en funciones convoca a las autoridades municipales de todas las Agencias Municipales, de Policía y Núcleos

Rurales, así como a los representantes electos a fin de constituir e instalar el Consejo Municipal Electoral.

VI. Instalado el Consejo Municipal electoral, sus integrantes proceden a elegir al titular de la Presidencia y de la Secretaría del Consejo; esta elección se lleva a cabo por el método de ternas y la votación se emite a mano alzada por todos los integrantes del Consejo Municipal Electoral.

VII. El Consejo Municipal Electoral es el órgano encargado de preparar y conducir todo el proceso de elección: emite la convocatoria, registra las planillas, vigila el día de la elección, es responsable de llevar a cabo el cómputo final de votos contenidos en las actas de Asambleas de elección de cada comunidad, declara a la planilla ganadora y remite los resultados al Instituto Estatal Electoral.

VIII. Se emite una sola convocatoria en el que se establecen los requisitos que deben de cumplir los integrantes de las planillas de las candidaturas, así como las bases de la elección la forma y método de elección y quiénes participan en ella, asimismo la fecha de elección.

IX. Las personas que deseen contender para integrar el Ayuntamiento Constitucional deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona originaria o vecina del municipio de San Juan Mazatlán, en ejercicio de sus derechos políticos, de conformidad con los sistemas normativos de las comunidades que integran el municipio.
- b. No haber sido sentenciado por delitos intencionales.
- c. Tener un modo honesto de vivir.
- d. Podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años al día de la elección.
- e. Estar en ejercicio de sus derechos y obligaciones comunitarias.
- f. Estar en cumplimiento y ejercicio del sistema de cargos de la comunidad donde sea originaria y vecina, debe acreditar haber cumplido por lo menos con tres cargos o servicios;
- g. Se debe considerar la equidad de género en la integración de las Planillas, contemplando que tanto el propietario o propietaria como su suplente deben pertenecer al mismo género (esto es que si la propietaria es mujer su suplente debe ser mujer y viceversa, si el propietario es hombre su suplente deberá ser hombre).
- h. En el cumplimiento de los requisitos establecidos en los sistemas normativos de las comunidades que integran el municipio, se reconoce la participación de las mujeres en los



Comités, así como en otras tareas y servicios como contribución a la misma, por lo que, medida garantista y afirmativa, las planillas que soliciten su registro deberán estar conformadas con no menos de tres cargos en fórmula completa por mujeres (tres mujeres propietarias y tres suplentes).

- i. Dicha convocatoria es publicada ampliamente en todo el municipio, en los lugares más concurridos de cada una de las 34 comunidades;
- j. El Consejo Municipal Electoral lleva a cabo el registro de las planillas en la fecha y hora establecida; ese mismo día realiza una sesión en la que se revisa el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y aprueba el registro de las planillas.
- k. Se permite que las distintas planillas registradas acudan a las comunidades a dar a conocer sus propuestas de trabajo;
- l. Previo al día de la jornada electoral, el Consejo Municipal realiza todos los preparativos.”

B) ASAMBLEA DE ELECCIÓN

La elección de autoridades se realiza conforme a las siguientes reglas:

- I. La elección se lleva a cabo mediante 34 Asambleas Comunitarias que se celebran en forma simultánea en cada una de las comunidades que integran el municipio en las que se pone a consideración de los asambleístas las planillas registradas.
- II. Estas asambleas se llevan a cabo conforme a las normas internas de cada comunidad.
- III. La ciudadanía de cada comunidad emite su voto conforme al método previamente acordado y comunicado al Consejo Municipal Electoral. La comunicación debe ser con la anticipación suficiente que permita al Consejo preparar los materiales necesarios, tales como lonas, boletas, urnas y mamparas.
- IV. Finalizada las Asambleas comunitarias, la autoridad que la presidió, levanta el acta correspondiente en la que debe asentar los resultados de la votación y adjuntar la lista de nombres y firmas de las personas que asistieron. De inmediato, la Autoridad Municipal o el órgano encargado de desahogar la Asamblea, traslada al Consejo Municipal Electoral el Acta de la asamblea que contiene los resultados electorales, a fin de que realice el cómputo final.
- V. El día de la elección, el Consejo Municipal Electoral se instala en sesión de manera permanente para vigilar y atender las eventualidades de las distintas asambleas comunitarias.

VI. El Consejo Municipal Electoral recibe las actas que contienen los resultados de la elección de cada comunidad y conforme lleguen serán anunciados los resultados, al final se realizara el cómputo final y la planilla que obtenga el mayor número de votos será la que se declara ganadora. No se integran a la planilla ganadora los candidatos de las planillas perdedoras.

VII. El Consejo Municipal Electoral integra el expediente y lo remite al Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana del Oaxaca.



14. Ahora bien, del estudio integral del expediente se advierte un incumplimiento a las reglas de la elección establecidas por la comunidad conforme a su sistema normativo, contenidas en el Dictamen número DESNI-IEEPCO-CAT-065/2022, que identifican el método de elección de San Juan Mazatlán.

15. Así, tras un análisis exhaustivo del expediente, se observa que, como parte de los actos previos, se llevó a cabo una reunión el 25 de septiembre de 2024 entre las autoridades comunitarias y el Ayuntamiento, en la cual se establecieron los acuerdos para la integración e instalación del Consejo Municipal Electoral. De dicha reunión resultaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: la fecha limite de entrega de las actas de Asambleas Comunitarias, en la que se nombre a los representantes propietarios y suplentes que participaran con voz y voto ante el Consejo Municipal Electoral de este Municipio, sea el 30 de septiembre de 2024. Dichas actas deberán entregarse ante la encargada de despacho de la Presidencia Municipal, en horas hábiles.

SEGUNDO: La fecha de instalación y toma de protesta de los integrantes del Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Juan Mazatlán, se realizará a las 10:00 horas del 01 de octubre de 2024, en la comunidad de los Fresnos, en el lugar denominado "el domo Municipal", con domicilio público y conocido en dicha comunidad. En dicha reunión deberán estar presentes todas las autoridades comunitarias de este Municipio, así como las y los integrantes del H. Ayuntamiento y los representantes propietarios y suplentes que integrarán el Consejo Municipal Electoral debidamente designados por sus respectivas Asambleas Comunitarias.

16. El 1 de octubre de 2024, en Sesión solemne se instaló formalmente el Consejo Municipal Electoral en la comunidad de Los Fresnos, con la presencia de 31 representantes propietarios designados por las Asambleas Comunitarias de cada comunidad, en dicha sesión tomaron protesta las personas que integraron el Consejo Municipal Electoral y nombraron de entre las representaciones a una

Presidencia y Secretaría. Asimismo, la encargada de despacho de la Presidencia Municipal informó a las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral sobre su determinación que, la sede en la que despacharía el órgano electoral sería en la Avenida Tierra y Libertad sin número, de la comunidad de Los Fresnos, San Juan Mazatlán.

17. Con fecha 1 de octubre, concluida la sesión de instalación, el Consejo Municipal Electoral celebró su primera sesión en la que nombraron la Presidencia y Secretaría del órgano electoral, además, convocaron en la misma fecha a una sesión extraordinaria en la que aprobaron emitir la convocatoria dirigida a todas las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de San Juan Mazatlán, a participar en el proceso de elección de concejales al ayuntamiento.

Asimismo aprobaron un formato de “*acta de Asamblea Comunitaria electiva de concejales al ayuntamiento...*”, para ser utilizado por las comunidades el día de las Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas a realizarse el 14 de octubre de 2024, aprobando la convocatoria y el formato con 22 votos a favor, 5 en contra y 5 abstenciones.

18. Al respecto, el Secretario del Consejo Municipal de San Juan Mazatlán, levantó 34 razones de fijación de la Convocatoria en las 34 comunidades pertenecientes al Municipio.

19. Con fecha 7 de octubre de 2024, el Consejo Municipal Electoral celebró sesión extraordinaria en la que aprobaron los padrones electorales comunitarios que serían utilizados en el proceso electoral, de igual manera, aprobaron el registro de tres planillas asignándoles el color: GUINDA, NARANJA y CAFÉ:

PLANILLA GUINDA			
CARGO	GÉNERO	NOMBRE COMPLETO (PROPIETARIO)	NOMBRE COMPLETO (SUPLENTE)
PRESIDENCIA MUNICIPAL	HOMBRE	PLÁCIDO MARTÍNEZ SOLER	ALFREDO SALMORÁN CARRADA
SINDICATURA MUNICIPAL	MUJER	EMMA YADIRA VELÁSQUEZ MIGUEL	MARIBEL PALACIOS DÍAZ
REGIDURÍA DE HACIENDA	HOMBRE	FACUNDO JUSTO PRÓSPERO	ROBERTO CÁNDIDO GARCÍA
REGIDURÍA DE OBRAS	HOMBRE Y/O MUJER	JOSÉ GUADALUPE OJEDA OLIVERA	MARCELO VELÁSQUEZ DEMETRIO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	MUJER	JUANA BERNAL CANO	GLADYS YESENIA GARCÍA IGNACIO
REGIDURÍA DE SALUD	MUJER	REYNA LETICIA TORIBIO EPITACIO	NORMA JHAMILET SÁNCHEZ CRUZ

PLANILLA GUINDA			
CARGO	GÉNERO	NOMBRE COMPLETO (PROPIETARIO)	NOMBRE COMPLETO (SUPLENTE)
REGIDURÍA DE SEGURIDAD	MUJER	EVAN NANTOS MACHUCA	ROSA VELÁSQUEZ GALLARDO

PLANILLA NARANJA			
CARGO	GÉNERO	NOMBRE COMPLETO (PROPIETARIO)	NOMBRE COMPLETO (SUPLENTE)
PRESIDENCIA MUNICIPAL	HOMBRE	JUAN PABLO DOMÍNGUEZ REGINO	ARTEMIO ORTIZ PÉREZ
SINDICATURA MUNICIPAL	MUJER	GABRIELA REYES OLIVERA	MARÍA ELENA REYES OLIVERA
REGIDURÍA DE HACIENDA	HOMBRE	OSCAR TADEO LUNA	KEVIN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
REGIDURÍA DE OBRAS	HOMBRE Y/O MUJER	ITZELLI GONZÁLEZ SÁNCHEZ	LORENA VASQUEZ ANTONIO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	HOMBRE	ROSALIO BARTOLO HIPOLITO	OSCAR TADEO LUNA
REGIDURÍA DE SALUD	MUJER	OFELIA SÁNCHEZ CABRERA	DANIELA MENDOZA ANGON
REGIDURÍA DE SEGURIDAD	HOMBRE	LUCAS POLICARPO MAROTO	EVELIO SÁNCHEZ CABRERA

PLANILLA CAFÉ			
CARGO	GÉNERO	NOMBRE COMPLETO (PROPIETARIO)	NOMBRE COMPLETO (SUPLENTE)
PRESIDENCIA MUNICIPAL	MUJER	LIGORIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	MARIBEL VICENTE SÁNCHEZ
SINDICATURA MUNICIPAL	HOMBRE	FELIX SANTIAGO MIGUEL	LUIS LÓPEZ XOLO
REGIDURÍA DE HACIENDA	HOMBRE	LUIS MIGUEL DOMÍNGUEZ	SEBASTIAN CORONEL
REGIDURÍA DE OBRAS	MUJER	EDITH LEÓN SÁNCHEZ	IRMA HERMINIA CRUZ GARCÍA
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	MUJER	YULIDIA PÉREZ FERNANDEZ	ITZEL GUADALUPE CRUZ LÓPEZ
REGIDURÍA DE SALUD	MUJER	AZALEA ORTIZ LÓPEZ	SIRINO MIGUEL MAQUEZ
REGIDURÍA DE SEGURIDAD	HOMBRE	ANTONIO ORTIZ GARCÍA	VICTOR MARTÍNEZ NUÑEZ

20. En fecha 7 de octubre de 2024, el Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán aprobó el calendario de visitas y participaciones en las Asambleas Comunitarias de las 34 comunidades pertenecientes al Municipio, que las tres planillas registradas podían realizar.

21. El día 14 de octubre de 2024, se llevó a cabo la elección ordinaria mediante Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas presididas por las autoridades comunitarias de cada comunidad.

22. A las ocho horas con veinte minutos del día 14 de octubre de 2024, al contar con la presencia de 33 representaciones de las Consejerías propietarias, y 3 representaciones correspondientes a las planillas registradas, el Consejo Municipal Electoral instaló la sesión permanente de la elección municipal, con la finalidad de realizar la vigilancia y monitoreo permanente del desarrollo de las Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas, celebradas con motivo de la elección de las concejalías al Ayuntamiento, así como de las incidencias que en su caso se presentaran.

23. Siendo las diez horas con veinte minutos del día 14 de octubre de 2024, el Consejo Municipal Electoral informó que las 34 Asambleas Generales Comunitarias habían sido instaladas válidamente, asimismo a las dieciocho horas con cincuenta minutos, del mismo día, informaron que, de acuerdo al reporte de las autoridades comunitarias, las Asambleas Generales Comunitarias de elección habían sido clausuradas.

24. En consecuencia, el Presidente del Consejo Municipal Electoral manifestó que, ***“una vez desahogados todos los asuntos del Orden del Día, toda vez que hemos sido informados que las Asambleas Comunitarias de este Municipio se han celebrado válidamente y han sido clausuradas formalmente, en este acto declaro formalmente clausurada la presente sesión permanente, siendo las 19 horas con 20 minutos del día 14 de octubre de 2024.”***

25. Concluida la sesión permanente, el Consejo Municipal Electoral de San Juan Mazatlán, inició a las diecinueve horas con treinta minutos del día 14 de octubre de 2024, sesión de cómputo de la elección de concejalías al Ayuntamiento, en la que recibieron 31 actas de las Asambleas Generales Comunitarias de la elección de concejalías al Ayuntamiento, mencionando que las comunidades de Santiago Tutla y La Mixtequita no entregaron el acta correspondiente, así también de la revisión al acta no se observa la hora de llegada del acta de la comunidad de La Nueva Esperanza o si ésta no fue entregada.

26. Una vez recabadas las actas de las Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas, sin haber incidentes mayores el día de la elección ordinaria, realizaron la suma de los resultados para conocer el total de votos, arrojando los siguientes resultados:

N	LOCALIDAD	PLANILLA CAFÉ	PLANILLA NARANJA	PLANILLA GUINDA	TOTAL
1	12 DE JULIO	1	1	153	155
2	SAN JUAN MAZATLÁN	2	3	1320	1325
3	CONSTITUCIÓN MEXICANA	110	3	0	113
4	EJIDO MADERO	1	2	298	301
5	EL TORTUGUERO	86	3	0	89
6	GENERAL FELIPE ÁNGELES	12	11	1107	1130
7	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1	3	172	176
8	LA ESPERANZA PRIMERA	2	5	103	110
9	LA ESPERANZA SEGUNDA	2	3	146	151
10	LA MIXTEQUITA	0	0	0	0
11	LA NUEVA ESPERANZA	25	15	0	40
12	LA PALESTINA	1	2	299	302
13	LA SOLEDAD	1	1	246	248
14	LÁZARO CÁRDENAS	20	5	4	29
15	LOMA SANTA CRUZ	1	1	387	389
16	LOS FRESNOS	2	2	756	760
17	LOS RAUDALES	10	18	0	28
18	LOS VALLES	0	0	122	122
19	MONTE ÁGUILA	1	2	394	397
20	NUEVO CENTRO	0	0	110	110
21	NUEVO PROGRESO	1	2	217	220
22	RANCHO JUÁREZ	2	2	273	277
23	SAN ANTONIO DEL VALLE	0	0	43	43
24	SAN ANTONIO TUTLA	0	0	229	229
25	SAN JOSÉ DE LAS FLORES	3	166	0	169
26	SAN JOSÉ LOS REYES EL PÍPILA	0	2	206	208
27	SAN PEDRO ACATLÁN GRANDE	0	2	455	457
28	SAN PEDRO CHIMALTEPEC	64	5	0	69
29	SANTA CRUZ TIERRA NEGRA	15	10	0	25
30	SANTA MARÍA VILLA HERMOSA	12	3	0	15
31	SANTIAGO MALACATEPEC	1	2	853	856
32	SANTIAGO TUTLA	0	0	0	0
33	TIERRA NUEVA	17	21	0	38
34	VILLA NUEVA	1	2	543	546
TOTALES		394	297	8436	9127

27. En atención a los resultados del cómputo Municipal, efectuado por el Consejo Municipal Electoral, declararon ganadora a la planilla color Guinda encabezada por el ciudadano Plácido Martínez Soler, al haber obtenido la mayoría de los votos y quienes desempeñarían el cargo a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

PERSONAS ELECTAS PARA LAS CONCEJALÍAS			
N.	CARGO	PROPIETARIOS/AS	SUPLENCIAS
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PLÁCIDO MARTÍNEZ SOLER	ALFREDO SALMORÁN CARRADA
2	SINDICATURA MUNICIPAL	EMMA YADIRA VELÁSQUEZ MIGUEL	MARIBEL PALACIOS DÍAZ
3	REGIDURÍA DE HACIENDA	FACUNDO JUSTO PRÓSPERO	ROBERTO CÁNDIDO GARCÍA
4	REGIDURÍA DE OBRAS	JOSÉ GUADALUPE OJEDA OLIVERA	MARCELO VELÁZQUEZ DEMETRIO
5	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	JUANA BERNAL CANO	GLADYS YESENIA GARCÍA IGNACIO
6	REGIDURÍA DE SALUD	REYNA LETICIA TORIBIO EPITACIO	NORMA JHAMILET SÁNCHEZ CRUZ
7	REGIDURÍA DE SEGURIDAD	EVAN NANTOS MACHUCA	ROSA VELÁSQUEZ GALLARDO

28. Concluido el cómputo de la votación y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo Municipal Electoral clausuró la sesión del cómputo municipal de la elección de concejalías al Ayuntamiento, a la una hora con quince minutos del día 15 de octubre de 2024, sin que existiera alteración del orden o irregularidad alguna que hubiese sido asentada en el acta de la Asamblea General Comunitaria de referencia.

b) Irregularidades en el método de elección.

29. De acuerdo con lo expuesto en el apartado de antecedentes y en el inciso a), se observa que se realizaron modificaciones al Sistema Normativo Indígena y que fueron utilizadas para llevar a cabo la elección ordinaria 2024, no obstante, se advierte que esto, vulneran la autonomía y libre determinación de las comunidades que integran el municipio, por que estas modificaciones fueron implementadas sin que las 32 comunidades fueran debidamente informadas y consultadas. Por ello, en principio existen una serie de inconformidades que se mencionan a continuación.

30. El 15 de agosto de 2024, los Agentes Municipales de La Mixtequita, Santiago Tutla y San Pedro Chimaltepec, los Agentes de Policía de El Tortuguero, San José de los Reyes el Pípila, Tierra Nueva, Los Raudales y La Soledad, así como por los representantes de los Núcleos Rurales de Santa María Villa Hermosa y Nueva Esperanza, solicitaron el Estatuto Electoral del Municipio en cita, **haciendo la precisión que dichas autoridades no solicitaron o autorizaron alguna modificación al Estatuto Electoral vigente.**

31. Días después, el 29 de agosto de 2024, se recibió en este Instituto las documentales generadas respecto a la elaboración del Estatuto Electoral, mediante Asambleas Generales Comunitarias de 31 comunidades pertenecientes al Municipio, que a su vez solicitaron la inscripción formal del Estatuto Electoral Municipal.

32. De dicha documentación se desprende que se efectuaron 31 Asambleas Generales Comunitarias celebradas dentro del periodo comprendido del 15 de julio al 04 de agosto de 2024, lo cual es contradictorio con lo narrado en el numeral 29, pues 10 comunidades manifestaron que no habían solicitado o autorizado modificaciones al sistema normativo.

33. Además, el 2 de diciembre de 2024, 16 autoridades municipales manifestaron, esencialmente lo siguiente:

“...se me tenga no reconociendo el estatuto electoral de la elección ordinaria 2024, por no haberse realizado de acuerdo a nuestras costumbres, normas y tradiciones como comunidad indígena, solicitando su invalidación y anulación del mismo.

De igual manera se me tenga no reconociendo la elección ordinaria 2024 del Municipio de San Juan Mazatlán, por haberse violado nuestro sistema normativo interno, practicas, costumbres, normas y tradiciones.”

34. Posteriormente, el 27 de diciembre de 2024, se recibieron dos escritos más en el mismo sentido, al efecto, se realizó un concentrado de las autoridades que desconocen tanto el Estatuto como la celebración de la elección ordinaria:

OFICIOS DE INCONFORMIDAD Y SOLICITUD DE ANULACIÓN DEL ESTATUTO REMITIDO A LA DESNI		
08 DE OCTUBRE DE 2024		
N/P	NÚM. DE FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	LOCALIDAD
1	013725	Constitución Mexicana
2	013726	Ejido la Soledad
3	013727	La Esperanza primera
4	013728	San José de los Reyes el Pípila
5	013729	Tierra Negra
6	013730	Los Raudales
7	013731	Nuevo Progreso
8	013732	Santa María Villa Hermosa
9	013733	La Mixtequita
10	013734	El Tortuguero
11	013735	Los Fresnos
12	013736	La Nueva Esperanza

13	013737	La Esperanza Segunda
14	013738	Nuevo Centro
15	013739	General Felipe Ángeles
16	013740	Villa Nueva II
17	014180	Santiago Malacatepec
18	014181	Santiago Tutla

35. En suma, se tiene que las siguientes comunidades en Asamblea tomaron los siguientes Acuerdos:

ASAMBLEAS GENERALES COMUNITARIAS		
12 DE OCTUBRE DE 2024		
N	LOCALIDAD	ACUERDOS:
1	San José de las Flores	No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente el C. PLÁCIDO Martínez Soler. No votar en estas elecciones.
13 DE OCTUBRE DE 2024		
2	Tierra Nueva	No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente el C. PLÁCIDO Martínez Soler. No participar en la elección.
14 DE OCTUBRE DE 2024		
3	La Mixtequita	No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente Municipal. No votar en las elecciones de este año.
4	San Pedro Chimaltepec	Que el pueblo no acepta el nuevo Estatuto Electoral que propone el C. PLÁCIDO Martínez Soler.
5	Santiago Tutla	No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente C. PLÁCIDO Martínez Soler. No votar en estas elecciones.
6	Villa Hermosa	No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente Municipal. No votar en las elecciones.
7	La nueva esperanza	Rechazo absoluto del contenido del Estatuto Electoral. No votar en las elecciones de este año.
8	El Tortuguero	No aprobar el contenido del Estatuto Electoral elaborado por el C. PLÁCIDO Martínez Soler. No participar en las votaciones electorales.

36. En este sentido, se advierte que de las 34 comunidades que integran el municipio, 21 comunidades desconocen el contenido de las modificaciones al Estatuto Electoral. Lo cual, puede verse como una modificación al sistema normativo interno de todo el municipio, generada por la adopción de una determinación de solo 13 comunidades, en este contexto, estas 13 comunidades no pueden sustituir la voluntad mayoritaria de todos sus integrantes, y tomar decisiones que trasciendan sustancialmente en su elección.

37. Tal circunstancia constituye una irregularidad que trastoca el principio constitucional de autodeterminación y autonomía de la comunidad de San Juan Mazatlán, pues se trata de un cambio que se hizo de forma arbitraria y que impacta significativamente el Sistema Normativo Indígena.

38. Ahora bien, esta transgresión trae como consecuencia inexorable que no puede calificarse como jurídicamente válida la elección celebrada el 14 de octubre de 2024, toda vez que esa elección la celebraron bajo las reglas del Estatuto Comunitario.

39. No hay que pasar por desapercibido, que también existen diversas irregularidades dentro del proceso de la elección que llevaron a cabo, consistentes en diversos escritos que advierten indiciamente la falsificación de firmas y sellos de las autoridades. Entre ellas, destacan los escritos que fueron ratificados en parencia voluntaria por el Regidor de Salud, la Regidora de Seguridad Pública, el Tesorero Municipal, y por último, el Presidente del Consejo Municipal Electoral, quien manifestó:

"Estoy aquí porque solicité comparecer ante este Instituto para manifestar que yo fungí como Presidente del Consejo Municipal Electoral del municipio de San Juan Mazatlán, y que hace días me enteré que se ha presentado en este Instituto documentación referente a la elección, y que no corresponde a las actas que como Consejo aprobamos, ya que, se me acusa de que firmé actas e incluso estatuto electoral en el que se hace cambio en el período de gestión de las autoridades municipales, ya que por usos y costumbres en nuestro municipio se nombran autoridades municipales por un año, y ahora me enteré que entregaron actas en donde se aprueba que los cargos serán ahora por tres años, situación que desconozco porque no tuve conocimiento del cambio. Lo que sí puedo decir es que, en una sesión del siete de octubre de este año, el secretario del Consejo Municipal, dio lectura a un acta que presentaba irregularidades, y que nosotros como consejo en ese momento pedimos que se hicieran los cambios y se hicieron, y esto tiene que ver con

el método de elección y la duración en el cargo, para que se anotara que es por un año y no por tres, ahora la comunidad me acusa de que firmé acta que autoriza el cambio de la duración del cargo, lo cual es falso, desconozco el acta si es que lo hay, porque yo en ningún momento firmé algo así, no sé quien haya echo ese cambio, por eso pido en caso de que haya algún acta o estatuto que se invalide, y se desconozca el cambio de tres años porque yo no lo firmé, además que no corresponde a nuestro sistema normativo indígena, es todo lo que tengo que decir".

40. En ese sentido, por una parte, si un acto tiene vicios en su origen como es la aprobación del Estatuto Electoral, los subsecuentes actos están afectados de una nulidad absoluta que no existe forma de cómo repararla.

41. Ahora, de la documentación remitida por el Consejo Municipal Electoral, prácticamente todas las comunidades que integran el municipio participaron en el proceso electoral y efectuaron sus respectivas asambleas comunitarias, sin embargo, resulta interesante, y de ahí radica la falta de certeza, que previamente existieron comunidades que hicieron patente su voluntad de no participar en la elección de concejalías del Ayuntamiento y, aún así, aparece documentación signada por ellas que fueron después desconocidas por las propias comunidades.

42. Las comunidades que acordaron en asambleas comunitarias no participar en la elección de las concejalías del Ayuntamiento son:

ASAMBLEAS GENERALES COMUNITARIAS		
12 DE OCTUBRE DE 2024		
N	LOCALIDAD	ACUERDOS:
1	San José de las Flores	3. No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente el C. PLÁCIDO Martínez Soler. 4. No votar en estas elecciones.
13 DE OCTUBRE DE 2024		
2	Tierra Nueva	3. No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente el C. PLÁCIDO Martínez Soler. 4. No participar en la elección.
14 DE OCTUBRE DE 2024		



3	La Mixtequita	3. No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente Municipal. 4. No votar en las elecciones de este año.
4	San Pedro Chimaltepec	2. Que el pueblo no acepta el nuevo Estatuto Electoral que propone el C. PLÁCIDO Martínez Soler.
5	Santiago Tutla	3. No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente C. PLÁCIDO Martínez Soler. 4. No votar en estas elecciones.
6	Villa Hermosa	3. No se aprueba el contenido del Estatuto elaborado por el Presidente Municipal. 4. No votar en las elecciones.
7	La nueva esperanza	3. Rechazo absoluto del contenido del Estatuto Electoral. 4. No votar en las elecciones de este año.
8	El Tortuguero	3. No aprobar el contenido del Estatuto Electoral elaborado por el C. PLÁCIDO Martínez Soler. 4. No participar en las votaciones electorales.

Así también, el día 8 de octubre de la anualidad que transcurre se efectuó una reunión de las autoridades municipales de la **Agencia Tierra Negra** con la ciudadanía de la misma, en la cual acordaron, **que la comunidad opta por no ejercer el voto.**

43. De las comunidades mencionadas, existe un desconocimiento expreso del contenido de la documentación que fue remitida, es decir, afirmaron que no suscribieron y sellaron los documentos, por lo que, las firmas y sellos que aparecen en ellas fueron falsificadas o suplantadas, siendo que así que pidieron dar vista a la Fiscalía General del Estado.

44. Sobre esto, existe una corroboración objetiva dado que el propio Ayuntamiento solicitó la anulación del proceso electivo ordinario municipal porque, entre otros aspectos, la persona que se desempeñaba como Presidente Municipal falsificó

firmas y sellos de las autoridades comunitarias que integran el municipio aunque no se precisó de quiénes y a qué comunidad corresponden.

45. Sin embargo, sí es posible concluir que fueron falsificadas firmas, sellos y demás documentación de al menos 9 comunidades que conforman el municipio dado que si ya habían externado su voluntad de no participar en el proceso electivo y luego aparece documentación que denota lo contrario, además que las respectivas autoridades de las comunitarias así lo hicieron saber a este órgano electoral, entonces, ello constituye una irregularidad que tiene como efecto causar una falta de certeza jurídica que afecta a todo el proceso ordinario del municipio que se analiza y es suficiente para dotarlo de un grado de determinancia que impide calificar como jurídica válida la elección.

46. Además de lo anterior, tal como lo manifestaron las autoridades inconformes, las actividades del proceso electoral se realizaron con una rapidez inusitada que generaron una violación a los derechos de las comunidades como el hecho de que a algunas comunidades no se les remitió la respectiva convocatoria para participar en el proceso electivo.

47. En suma, la presunta participación de diversas comunidades en el proceso electivo y que habían determinado por asamblea no hacerlo, las firmas y sellos no reconocidas por sus emisores, las irregularidades en el desarrollo del proceso manifestados por las personas inconformes y que no fueron objetadas o controvertidas por el Consejo Electoral Municipal o por la autoridad municipal del Ayuntamiento, generan en este Consejo Electoral una falta de certeza en la realización del proceso electivo y que son suficientes para estar impedidos en declararlo como jurídicamente válido.

48. Por el contrario, contrariamente al contenido de la documentación remitida, integrantes del propio Consejo Electoral Municipal y del Ayuntamiento, confirmaron las irregularidades que adolece el proceso, y de ahí que se fortalezca la falta de certeza en su realización.

c) Determinación de este Consejo General.

49. Con base en lo expuesto, se considera que se ha producido un hecho grave que afecta a todo el proceso electoral ordinario 2024 porque no existe de que se haya desarrollado conforme a la documentación remitida por el Consejo Electoral Municipal, principalmente por lo manifestado y del contenido de los documentos entregados por diversas autoridades municipales de las comunidades que

integran el municipio y que ya habían determinado no participar, empero aparece documentación en sentido contrario.

50. Además de lo anterior, no pasa por desapercido que existió una alteración al sistema normativo interno vigente en el municipio de San Juan Mazatlán, trastoca la libre determinación y autonomía, por lo tanto este Consejo General se encuentra impedido para calificar como jurídicamente válida la elección ordinaria.

d) Controversias.

51. Como, se desprende de los antecedentes del presente Acuerdo, existe inconformidad por parte de diversas personas de la comunidad sobre los resultados del proceso electivo que se analiza. No obstante, dado el sentido del presente Acuerdo, se estima atendidas las razones fundamentales hechas valer ante este órgano electoral.

52. Sin embargo, dejan a salvo los derechos de las autoridades, la Asamblea General y la comunidad de San Juan Mazatlán, Oaxaca, para recurrir el presente Acuerdo en las vías jurisdiccionales correspondientes.

e) Comunicar Acuerdo.

53. Para los efectos legales correspondientes y a fin que procedan conforme a sus facultades, este Consejo General considera pertinente informar de los términos del presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Gobierno.

Conclusión. En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 2° de la Constitución Federal; 114 TER, 16 y 25, apartado A, fracción II, de la Constitución Local; así como, los artículos 31, fracción VIII, 32, fracción XIX, 38, fracción XXXV, 273, 277, 280 y 282 de la LIPEEO, se estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la **TERCERA** Razón Jurídica, del presente Acuerdo, se califica como **jurídicamente no válida** la elección ordinaria de las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, realizada mediante Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas de fecha 14 de octubre de 2024.

SEGUNDO. Por lo expuesto en la TERCERA Razón Jurídica, se dejan a salvo los derechos de las autoridades, la Asamblea General y la comunidad de San Juan Mazatlán, para recurrir el presente Acuerdo en las vías jurisdiccionales correspondientes.

TERCERO. En cumplimiento a lo indicado en el inciso e) de la TERCERA Razón Jurídica, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Gobierno, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de sesiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral de este Instituto y hágase del conocimiento público en la página de Internet.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes, que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Alejandro Carrasco Sampedro, Zaira Alhelí Hipólito López, Manuel Cortés Muriedas, Ana María Márquez Andrés, Gabriela Fernanda Espinoza Blancas y Elizabeth Sánchez González, Consejera Presidenta; en la sesión extraordinaria urgente celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe.

CONSEJERA PRESIDENTA		E.D DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
		
ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ		LUISA REBECA GARZA LÓPEZ